

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 6025	VIERNES, NOVIEMBRE 27 DE 1.959	CORREO	UTIV	Argentina	TARIFA ERUVIDA COMISION Nro. 1805
EDICION DE 18 PAGINAS					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nro. 607668
Aparece los días hábiles					

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicogobernador de la Provincia
Ing. **JOSE DIONICIO GUZMAN**
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. **PEDRO JOSE PERETTI**
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. **JUAN RAYMUNDO ARIAS**
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 1:00
" atrasado de más de un mes hasta un año	" 2.00
" atrasado de más de un año	" 4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$ 20.00
" Trimestral	" 40.00
" Semestral	" 70.00
" Anual	" 130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS:

M. de Econ. N°	9477 del 20 10 59.	Reconoce un crédito a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	3532
M. de Gob. N°	9506 del 30 10 59.	Aprueba los gastos a favor del concesionario del Sporting Club don Jacobo Levy y del pianista Martín Zalazar	3502
M. de Econ. N°	9529 " "	Aprueba el certificado N° 1 de la Obra "Construcción Tanque Hospital" del Milagro	3572
M. de Gob. N°	9541 " "	Acuerda varios subsidios	
M. de Econ. N°	9551 " "	Incorpora la Ley N° 3 445 '59 creación de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" en la Ley de Presupuesto en vigencia	3592 al 3593
M. de Gob. N°	9790 del 20 11 59.	Concede licencias por enfermedad a personal del nombrado Ministerio	3593
" " " "	9791 " "	Acepta el ofrecimiento del señor Director del Instituto de Psicología y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Tucumán y establecer, en coordinación con dicho Instituto, un gabinete centralizado de diagnóstico Psicológico	3593
" " " "	9792 " "	Da por terminadas las funciones del Juez de Paz Suplente don Máximo Alberto Requena de la localidad de Chicoana	3593
" " " "	9793 " "	Concede licencias por enfermedad a personal de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura	3593 al 3594
" " " "	9794 " "	Deja sin efecto la designación del señor Claro Chocobar	3594
" " " "	9795 " "	Designa al señor Roberto Desiderio Zambrano	3594
" " " "	9796 " "	Acepta la renuncia presentada por el señor Eliseo Escudero	3594
" " " "	9797 " "	Designa Presidente de la Comisión Municipal de La Merced al señor José Antonio Peretti	3594
" " " "	9798 " "	Rectifica la fecha de la licencia extraordinaria concedida a favor del señor Modesto Daza	3594
" " " "	9799 " "	Deja sin efecto la suspensión preventiva que se le aplicara al señor Mamerto Alancaay	
" " " "	9800 " "	Concede licencia por enfermedad a personal de Fiscalía de Gobierno	3594
" " " "	9801 " "	Concede licencias por enfermedad a personal de la Dirección General del Registro Civil	
" " " "	9802 " "	Concede licencias por enfermedad a personal de Policía de Salta	3594 al 3595
" " " "	9803 " "	Concede licencias por enfermedad a personal de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	3595
" " " "	9804 " "	Concede licencias por enfermedad a personal de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	3595
" " " "	9805 " "	Concede licencia por enfermedad a personal de Jefatura de Policía	3595 al 3596
" " " "	9806 " "	Concede licencias por enfermedad a personal del Tribunal de Locaciones	3596
" " " "	9807 " "	Concede licencias por enfermedad a personal de la Escuela de Manualidades	3596
" " " "	9808 " "	Deja cesante a don Rodolfo Jorge Pistan	3596
M. de Econ. N°	9817 del 23 11 59.	Liquida partida a favor de la firma Fernández Hermanos & Cía. S. R. Ltda.	3596
M. de Gob. N°	9819 del 23 11 59.	Concede licencia extraordinaria a don Ramón Cruz	3596 al 3597
" " " "	9820 " "	Concede licencia extraordinaria a don Gerardo Constanze	3597
" " " "	9821 " "	Concede licencia extraordinaria a don Remigio Rosario Martínez	3597
" " " "	9822 " "	Concede licencias por enfermedad a personal del Boletín Oficial	3597
" " " "	9823 " "	Concede licencia por enfermedad a personal de la Secretaría Gral. de la Gobernación	
" " " "	9824 " "	Concede licencia por enfermedad a personal de Fiscalía de Gobierno y del Tribunal de Locaciones	3597
" " " "	9826 " "	Deja sin efecto la adquisición de 13 (trece) máquinas de escribir con destino a Jefatura de Policía	3597
" " " "	9827 " "	Designa al señor Lizardo Zerdán	3597
" " " "	9828 " "	Concede licencia extraordinaria a la señorita Lucrecia Medina	3597 al 3598
" " " "	9829 " "	Designa a la Autoridad Policial encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Payogasta	3598
M. de Econ. N°	9840 del 24 11 59.	Liquida partida a favor de Policía de Salta	3598
" " " "	9841 " "	Liquida partida a favor de Policía de Salta	3598

EDICTOS DE MINAS:

N°	4936	Solicitado por Francisco Uriburu Michel — Expte N° 64064—G.	3598
N°	4919	Solicitado por Juan Marotta —Expte. N° 3.100—M.....	3598
N°	4917	Solicitado por Francisco Uriburu Michel — Expte. N° 2985—U.	3598 al 3599
N°	4916	Solicitado por Rafael A. Del Carlo — Expte. N° 2986—D.	3599
N°	4903	Solicitado por Palma E. G. de Mendoza—Exp. N° 3.133 — G	3599
N°	4901	Solicitado por José Mendoza—Exp. N° 3.035 — M	3599
N°	4899	Solicitado por Agustín Pérez Alcina en representación Leicar S. A. — Expte. N° 3.188—L	3599
N°	4898	Solicitado por María Marta L. de Pérez Alcina — Expte. N° 2.948—L	3599

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 4921 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. D. Teodoro S. Velarde	3599
Nº 4920 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. D. Dionicio Alemán	3600

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 4879 — s. por José Gomez Martínez	3600
Nº 4878 — s. / por Julio Pizzetti	3600

SECCION JUDICIAL

SUCESORIO:

Nº 4930 — De don Rafael Villagrán	3600
Nº 4927 — De doña Josefa Sirenia Franco de Giliberti	3600
Nº 4897 — De doña Juana Zulberti de Rizzotti	3600
Nº 4893 — De don Luis Zannier	3600
Nº 4887 — De doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón	3600
Nº 4881 — De doña Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco	3600
Nº 4864 — De don Avelino Aráoz	3600
Nº 4857 — De doña Damiana Celina Jerez de Castro	3600
Nº 4852 — De don Ramón Posadas	3600
Nº 4851 — De don Pascual Coronel	3600
Nº 4843 — De don Nicolás Américo De Fazio	3600
Nº 4837 — De doña Prima Oyerson	3600
Nº 4829 — De don Rosendo Alzogaray o Rosendo Alzugaray. Nº 4826 — De don León Yong ó Loi Choi	3600
Nº 4826 — De don León Yong ó Loi Choi	3600 al 3601
Nº 4820 — De don Julio Farfán	3601
Nº 4819 — De don Tiburcio González	3601
Nº 4810 — De doña Carmen Cardozo de Aparicio	3601
Nº 4806 — De don Pablo o Juan Pablo Cachagua	3601
Nº 4803 — De don Gabino o Gabino del Corazón de Jesús Corrales	3601
Nº 4788 — De don Enrique Giliberti	3601
Nº 4785 — De doña Rosa Mamaní de Pavichevič y de don Milán Pavichevich	3601
Nº 4783 — De doña Eva Ponce o Eva Ponce de León de Arias y de don Eustaquio Arias	3601
Nº 4779 — De doña Carmen Soria de Lamas	3601
Nº 4778 — De don Valentín Estopiñán y de doña Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán	3601
Nº 4777 — De don Rossi Rafael Antonio Salvador	3601
Nº 4766 — De doña Ramona Rosa Guerrero de Hurego	3601
Nº 4751 — De doña Ana Susana Roth de Zartmann	3601
Nº 4743 — De doña Margarita Costilla o Guerra de Boedo	3601
Nº 4732 — De don Rafael Sajama y de doña María Maidana de Sajama	3601
Nº 4731 — De doña Pilar Serafina Mendoza	3601
Nº 4717 — De don Ramón Romero	3601
Nº 4724 — De don Jacobo Aguirre	3601
Nº 4721 — De don José Ruiz Molina	3601

REMATES JUDICIALES:

Nº 4943 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Clínica Córdoba S.R.L. vs. Marcelo Santillán	3601
Nº 4942 — Por Justo C. Figueroa Cornejo - juicio: Durand Joaquín Alberto vs. Leicar Soc. Anón. Com. Ind. Finan. e Inn.	3601
Nº 4938 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Manuel Barrero vs. Boleslao Smolarz	3601
Nº 4828 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: I.B.A.F.A. S. R. L. vs. José Luciano Beltrán	3601
Nº 4924 — Por Julio César Herrera — Juicio: Dagún Jacobo vs. Gofopoulos Cristó	3601
Nº 4915 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Villa Luis vs. Antonio Casabella	3602
Nº 4907 — Por Julio César Herrera — Juicio: Quiebra Roberto E. Zelarayan	3602
Nº 4904 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Manuel Confori vs. Sylaser S. R. L.	3602
Nº 4896 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	3602
Nº 4890 — Por Justo C. Figueroa Cornejo—juicio: Zavaleta Diego Estanislao vs. Sans Navamuel José María	3602
Nº 4870 — Por Julio César Herrera — Juicio: Sucesorio de Luciano Castellanos	3602
Nº 4869 — Por Julio César Herrera — Juicio: Alias y Compañía S. R. L. vs. Giménez Antonio	3602
Nº 4867 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Demetrio J. Herrera vs. Pedro P. Burgos	3602
Nº 4860 — Por José Alberto Cornejo: Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia	3602 al 3603
Nº 4798 — Por Julio César Herrera - juicio: Filgueira Riso y Cia vs. Saravia Guillermo	3603
Nº 4730 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zúñiga	3603

CITACION A JUICIO:

Nº 4934 — Banco de la Nación Argentina vs. Enrique José Menéndez	3603
Nº 4807 — Banco Provincial de Salta vs. Baldoma Roberto	3603

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 4937 — Banco Provincial de Salta vs. Isaac Chalabe	3603
Nº 4932 — Ricardo Valdés vs. Miguel Angel Juárez	3603
Nº 4931 — Ricardo Valdés vs. Miguel Mamaní	3603

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4811 — De la Finca "Tunal de Vilca"	3603
--	------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 4911 — Tomás Alvaro Sosa	3604
-----------------------------------	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 4933 — Deducida por Eneida Argentina, Lucía y Luis Bernardo Arias López	3604
--	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 4939 — Colonia Río Bermejo S. R. L. 3604

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 4941 — Abdón Hubalde e Hijo 3604

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 4940 — Salta Dental S. R. L. 3604

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 4856 — San Bernardo Inmob. Financ. Comer. Indus. Soc. Anón., para el día 2 de diciembre de 1.959 3604 al 3605

FE DE ERRATAS:

De las Leyes Nº 3484, 3490 y Decreto Nº 9674 3605

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 3605 al 3606
AVISO A LOS SUSCRIPTORES 3606

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 9477 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.
 Expediente Nº 523/59.

Visto lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia para que se liquide a su favor la suma de \$ 1.918,26 m/n. a fin de proceder el reintegro de las excedente de amortizaciones de créditos particulares acordados por la ex- Dirección de la Vivienda y Obras Públicas, de acuerdo al detalle siguiente:

Toro Francisco Javier Obra Nº		
529	\$	314.22
Soria, Hilaria H. de Obra Nº		
5370	"	588.—
Rojas, Toribia López de Obra Nº		
4215	"	490.—
Castro Fuente, José Obra Nº		
4614	"	385.14
Estrada Pérez, Margarita Obra Nº		
956	"	51.60
Yapura, Esteban Obra Nº 4630	"	89.20
TOTAL	\$	2.060.84

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reconocese un crédito por la suma de \$ 1.912,26 m/n (Mil Novecientos Diez y Ocho Pesos Con 26/100 Moneda Nacional), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para ser aplicado al concepto arriba expresado.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 1.918,26 m/n. (Un Un Mil Novecientos Diez y Ocho Pesos Con 26/100 Moneda Nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, debiendo imputarse esta erogación al Anexo C— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos Nº 5, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9506 —G.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente Nº 8765/59.

El Señor Jacobo Levy concesionario del Sporting Club y el pianista Señor Martín Zalazar, solicitan cancelación de las facturas en las sumas de \$ 18.760- m/n y \$ 3.500- m/n, respectivamente con motivo del lunch servido a los Señores Agregados Militares y Extranjeros acreditados en nuestro país y los componentes de la Escuadrilla de Aviación Militar de Córdoba que visitaron esta ciudad y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase los gastos en las sumas de Dieciocho Mil Setecientos Sesenta Pesos Moneda Nacional (\$ 18.760- m/n) y Tres Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 3.500- m/n) a favor del concesionario del Sporting Club don Jacobo Levy y del Pianista Señor Martín Zalazar, respectivamente, con motivo del Lunch servido a los Señores Agregados Militares y Extranjeros acreditados en nuestro país y los componentes de la Escuadrilla de Aviación Militar de Córdoba que visitaron esta ciudad.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Veintidos Mil Dociientos Sesenta Pesos Moneda Nacional (\$ 22.260- m/n a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad en la forma y proporción les corresponda a los beneficiarios que se consignan en el artículo 1º del Presente decreto.

Art. 3º El citado gasto se imputará al Anexo B Inciso 1- Otros Gastos Principal a) 1- Parcial 20— Orden de Disposición de Fondos Nº 102- del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9529 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente Nº 4148/1959.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado Nº 1 —de Acopio de Materiales— de la Obra "Construcción Tanque Hospital del Milagro" que la misma emitiera a favor del contratista Pedro Caprotta, por la suma de \$ 29.108,24 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el certificado Nº 1 —De acopio de materiales— correspondiente a la Obra "Construcción Tanque Hospital del Milagro", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista PEDRO CAPROTTA por la suma de pesos 29.108,24.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 29.108,24 m/n. (VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS CON 24/100 MONEDA NACIONAL) para que esta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a su beneficiario contratista Pedro Caprotta, debiéndose imputar esta erogación al Anexo E, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 10, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen Provincial del Presupuesto vigente - Ejercicio 1958/59.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9541.—G.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expedientes Nros. 8743/59, 8597/59 y 8340/59.

Por las presentes actuaciones la Secretaría General de la Gobernación solicita la donación de: premio para la Comisión de Festejos Patronales de La Merced, al Club Ciclista Salteño y equipos para el Club Atlético Juventud Unida (El Quebrachal) y atentos los informes emitidos por Contaduría General a fojas 5, vuelta (Expte. Nº 8743) ,fojas 6 vuelta (Expte. Nº 8597/59) y fojas 8 vuelta (Expte. Nº 8340/59),

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acuérdate los siguientes subsidios:

- a) Por la suma de Seiscientos Treinta Pesos Moneda Nacional (\$ 630.— m/n.) a favor de la Comisión de Festejos Patronales de La Merced, en carácter de donación consistente en una copa adquirida de la talabartería El Potro.
- b) Por la suma de Un Mil Cuarenta Pesos Moneda Nacional (\$ 1.040.— m/n.) a favor del Club Ciclistas Salteño, en carácter de donación consistente en una copa adquirida de la talabartería El Potro.

ter de donación consistente en dos copas adquiridas de la firma "Casa Biora".

c) Por la suma de Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos con 50/100 Moneda Nacional (\$ 7.346,50 m/n.) a favor del Club Atlético Juventud Unida (El Quebrachal) en carácter de donación, consistente en equipos de fútbol adquiridos de la talabartería "El Potro".

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Nueve Mil Dieciséis Pesos con 50/100 Moneda Nacional (\$ 9.016,50 m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta proceda a adquirir los trofeos y equipos de fútbol de las casas comerciales consignadas en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El referido gasto se imputará al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos N° 102, del Presupuesto Ejercicio 1958/59.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9551 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 4190/1959.

Visto la Ley N° 3445/59 por la que se crea la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" con asiento en la ciudad de Metán, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, facultando al Poder Ejecutivo a disponer de rentas generales y con imputación a la presente Ley los créditos necesarios para atender la remuneración del Personal docentes, Administrativo y de servicio que designe y demás gastos que demande el funcionamiento de establecimiento creado;

Por ello, y siendo necesario disponer lo pertinente para su cumplimiento, conforme a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Créase dentro del Anexo D-Item 1- Gastos en Personal del Presupuesto Ejercicio 1959/59 el Inciso 20 denominado "Escuela Comercial Nocturna "José Manuel Estrada Tetán", cuya creación fuera dispuesta por Ley N° 3445/59.

Art. 2º — Incorpórase la Ley N° 3445/59 dentro del Anexo D- Item 1- Gastos de Personal, como Inciso 20- con crédito de \$ 81.302,28 m/n (Ochenta y Un Mil Trescientos Dos Pesos Con 28/00 Moneda Nacional), correspondiente a los siguientes Principales y Parciales:

Principal a) 1 Parcial 1	\$ 28.226.66—	
Principal a) 8 parcial 2 cial 2	" 21.169.25—	
Principal a) 4 parcial 1	" 5.511.47—	
Sobreasinación \$ 500 cial 1	" 8.516.66—	
Ley N° 3386/59	" 10.940.29—	\$ 74.365.03
Principal c) 2 Parcial 2	" 3.670.26—	
Principal a) 8 Parcial 2	" 2.716.26—	
Principal e) 2 Parcial 1	" 550.60—	\$ 6.937.35
		\$ 81.302.28

Art. 3º. — Apruébase las planillas de sueldos por los meses de junio a octubre del corriente año y sueldo anual complementario del Personal directivo, docente y de servicio designado mediante decreto N° 8297 del 30/10/59, con-

feccionadas por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por un total de \$ 81.302,28 m/n (Ochenta y Un Mil Trescientos Dos Pesos Con 28/00 Moneda Nacional).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 81.302,28 m/n. (Ochenta y Un Mil Trescientos Dos Pesos Con 28/00 Moneda Nacional), para que con dicho importe abone las planillas aprobadas por el artículo anterior, con imputación al Anexo D- Inciso 20- Item 1- Gastos en Personal Principales y Parciales que se detallan en el art. 2º, y en la forma y proporción indicada en el mismo.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendados por los Señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9790 —G.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Visto las presentes solicitudes de Licencia de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento a los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo, al personal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, que seguidamente se detalla; y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14º y 15º del Decreto Ley N° 622/57:

ARTICULO 14º

María Martha López: 1 día a partir del 2/1959.

María Martha López: 1 día a partir del 7/1959.

María Martha López: 5 días a partir del 18/7/1959.

María Martha López: 2 días a partir del 14/10/1959.

María Esther Guzmán de López: 2 días a partir del 15/4/1959.

Angélica Villa: 11 días a partir del 25/7/1959.

Victor Oviedo: 1 día a partir del 10/8/1959.

Miguel Angel Feixes: 2 días a partir del 18/9/1959.

Angélica Fany Figueroa: 3 días a partir del 2/9/1959.

ARTICULO 15º

Cipriano Valero: 15 días, a partir del 23/7/1959.

Cipriano Valero: 5 días, a partir del 10/8/1959.

Cipriano Valero: 15 días a partir del 15/8/1959.

Cipriano Valero: 15 días a partir del 30/8/1958.

Paula M. P. de Olea: 15 días a partir del 21/9/1959.

Paula M. P. de Olea: 5 días a partir del 21/10/1959.

Tufi A. Nazar: 90 días a partir del 1º/8/1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9791 —G.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Visto el proyecto del Señor Director del

Instituto de Psicología y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Tucumán, Profesor Oscar V. Oñativia, referente al ofrecimiento de un servicio técnico de competencia del Instituto mencionado, a aplicarse en las tareas Psisopedagógicas de los establecimientos Educativos y en las pericias judiciales y policiales que requieran de la colaboración de un Psicólogo, dentro de la jurisdicción de las reparticiones provinciales; y **CONSIDERANDO:**

Que la organización y funcionamiento de un gabinete Psicológico centralizado de investigación y servicio asistencial, es de imprescindible necesidad para el mejor desenvolvimiento técnico de las reparticiones de las Provincias que lo requieren, en el ámbito de los exámenes de personalidad, asistencia social y orientación vocacional;

Que el funcionamiento de dicho servicio Psicosagnóstico y Psicopedagógico no ocasionará nuevas creaciones provinciales que deban ser atendidas con partidas permanente del Presupuesto general de la Provincia, sino que sólo significará una estrecha colaboración entre el Instituto de Psicología y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Tucumán, el Departamento de Psicología Educativa y Asistencia Escolar del Consejo General de Educación de la Provincia y la cesión de un local adecuado y medios comunes de trabajos y útiles de oficina que este Ministerio facilitará para el desenvolvimiento normal de las actividades de dicho servicio;

Que las reparticiones provinciales que consideren convenientes podrán adscribir al mencionado servicio, personal de su jurisdicción para la formación técnico profesional, en materia de capacitación asistencial Psicológica y social favoreciendo así la idoneidad del mismo para el mejor cumplimiento de sus funciones;

Que, en especial, las reparticiones judiciales y policiales podrán contar con un servicio permanente de competencia para complementar los exámenes periciales, en estrecha colaboración con los servicios médicos de dicha institución;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptarse el ofrecimiento del Señor Director del Instituto de Psicología y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Tucumán y establecer, en coordinación con dicho Instituto, un gabinete centralizado de diagnóstico psicológico, a los fines de propender el desarrollo de un centro de investigación y servicio social de psicología especial y diferencial para los requerimientos específicos de las reparticiones Provinciales pertenecientes al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º. — Destinar un inmueble para instalación del Gabinete de Psicología y las actividades del Departamento de Psicología Educativa y Asistencia Escolar, que deberá compartir con la Escuela Diferencial y disponer, por las oficinas que correspondan dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la provisión de los materiales y medios comunes de funcionamiento que dicho servicio requiera para su normal desenvolvimiento.

Art. 3º. — La atención de este servicio provincial, por parte del personal dependiente del Instituto de Psicología y Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional de Tucumán, será en carácter adonores.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9792 —G.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expediente N° 8895/59.

La Municipalidad de Chicoana por nota de fecha 27[X]59, comunica que el Juez de Paz Suplente de la misma don Máximo Alberto Requena se ausentó definitivamente de la citada localidad y atento las prescripciones establecidas en el artículo 165° de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Dáse por terminadas las funciones del Juez de Paz Suplente don Máximo Alberto Requena de la localidad de Chicoana, dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 1491 de fecha 30 de julio de 1958, en mérito de haberse ausentado definitivamente de la citada localidad.

Art. 2°.— Designase Juez de Paz Suplente de la localidad de Chicoana, al Señor Santos Benigno Zerpa M. I. N° 3.957.837, a partir de la fecha que tome posesión de su funciones.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9793 —G.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

La Dirección de Turismo y Cultura eleva certificados por enfermedad expedido por el Servicio de Reconocimiento Médicos y Licencias a favor del Personal de la misma y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia en estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo de conformidad a lo establecido en los artículos 14° y 29° del decreto Ley N° 622/57 a favor del personal de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura:
ARTICULO 14°

Sofía Y. de Filipi 10 días, a partir del 17[III]59.
Lidia Graciela, Cajal 2 días, a partir del 19[X]59.

ARTICULO 29°

Elsa Quiroga de Arias 10 días, a partir del 10[IX]59.

Elsa Quiroga de Arias 4 días a partir del 20[X]59.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9794 —G.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expediente N° 8901/59.

En las presentes actuaciones la Justicia de Paz de Campaña comunica la acefalía del Juzgado de Paz Titular y Suplente de la localidad de Cachi en mérito de habersele aceptado la renuncia al Juez de Paz Propietario y no haberse hecho cargo de su función el Suplente según nota de fecha 30[X]59 que corre a fojas 2 de este expediente, en razón de radicarse fuera de esa localidad,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Déjase sin efecto la designación de Juez de Paz Suplente, dispuesto por decreto N° 1396 de fecha 23 de julio del año 1958, a favor de don Claro Chocobar de la localidad de Cachi, en mérito de no haber tomado posesión de su función y de radicarse fuera de la mencionada localidad.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9795 —G.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expediente N° 8919/59.

Vista la nota N° 7 de fecha 11 del mes en curso, elevada por el Hotel Termas Rosario de la Frontera, y Agua Mineral Palau y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Designase encargado de cancha de golf y parque del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, al Señor Roberto Desiderio Zambrano, Clase 1926 M. I. N° 3.910.016, D. M. 63, en vacante dejada por jubilación de don Simón Contreras y a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9796 —G.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expediente N° 1595/59.

Visto la renuncia interpuesta por el Señor Eliseo Escudero al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la Merced; y atento al carácter indclinable de la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el Señor Eliseo Escudero, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de La Merced.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9797 —G.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Encontrándose acefalía la Municipalidad de La Merced; y siendo necesario proveer de un titular par la misma en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo N° 178 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de La Merced, por un período legal de funciones, de conformidad a lo previsto en el artículo N° 178 de la Constitución Provincial, al Señor José Antonio Peretti C. 1910 M. I. N° 3.926.160.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9798 —G.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expediente N° 8558/59.

Por decreto N° 8519 de fecha 18[IX]59, se concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Oficial carpintero de la Cárcel Penitenciaria don Modesto Daza, atento lo solicitado por la citada repartición en nota de fecha 14 de octubre del año en curso y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Rectifícase el decreto N° 8519 de fecha 18 de setiembre del corriente año, dejándose establecido que la licencia extraordinaria por el término de (6) seis meses si goce de sueldo a favor del Oficial Carpintero (Personal Obrero y de Maestranza) de la Cárcel Penitenciaria don Modesto Daza, es a partir del día 1° de octubre del corriente año y no como se consigna en el decreto ante citado.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9799 —G.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expedientes Nros. 8882/59 y 8885/59.

Visto las notas Nros 3992 y 3996 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 12 de noviembre del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Déjase sin efecto la suspensión preventiva que desde el día 22 de setiembre del año en curso, se le aplicara al cabo 1° (108) de la Policía de la Provincia, don Marnerto Alancay, dispuesta mediante el Decreto N° 899 Inc. b) dictado con fecha 13 de octubre de 1959.

Art. 2°.— Amplíase el artículo 1° del decreto N° 8399 de fecha 13 de octubre de 1959, mediante el cual se deja sin efecto la suspensión preventiva aplicada al Agente (590) de la Policía de la Provincia, don Anatalio Riqueime, dejándose establecido que se le deberán descontar de sus haberes desde el día 10 al 30 de julio inclusive, por cuanto el causante no trabajó durante dicho término.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9800 —G.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Visto las presentes solicitudes de licencia por enfermedad del personal de Fiscalía de Gobierno, y atento a los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo al personal de Fiscalía de Gobierno, que seguidamente se detalla y de conformidad a los artículos 14° y 29° del Decreto Ley N° 622/1957.

ARTICULO 14°

Agustín Pio Tolaba: 5 días, a partir del 27/7/1959.

Elsa Cristina Lira: 3 días, a partir del 31/8/1959.

Agueda Aguilar Zapata: 3 días, a partir del 23/9/1959.

ARTICULO 29°

Agueda Aguilar Zapata: 2 días, a partir del 20/10/1959.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I Pública.

DECRETO N° 9801 —G.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Visto las presente solicitudes de licencia por enfermedad del personal de la Dirección General del Registro Civil; y atento los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo al personal de la Dirección General del Registro Civil que seguidamente se detalla y de conformidad a los artículos 14°, 15°, 24° y 29° del Decreto Ley N° 622/57;

ARTICULO 14°

Elena Diaz: 3 días a partir del 13/7/1959.

Gladys R. Pantoja: 3 días, a partir del 24/8/1959.

Elvira Romero de Belich: 16 días, a partir del 5/8/1959.

Casimira Zoa de Roldán: 15 días a partir del 19/8/1959.

Nelly Inés Saravia de Zelaya: 9 días, a partir del 24/8/1959.

Evangalina del Valle Zepa: 4 días a partir de, 4/9/1959.

Lucio Castillo: 5 días, a partir del 4/9/1959.

Julio Castelli: 1 día, a partir del 11/9/1959.

Antonia Molina: 1 día, a partir del 11/9/1959.

Antonia Molina: 2 días a partir del 30/9/1959.

María C. de Guzmán: 2 días, a partir del 16/9/1959.

David Morales: 15 días, a partir del 16/9/1959.

Nilda A. de Bianchi: 10 días, a partir del 16/9/1959.

Dora de Cook: 3 días, a partir del 21/9/1959.

Dora de Cook: 5 días, a partir del 24/9/1959.

Enrique Sanchez: 1 día, a partir del 21/9/1959.

Sara Masciarelli de Esnal: 3 días, a partir del 21/9/1959.

Sara Masciarelli de Esnal: 7 días a partir del 24/9/1959.

Victoria Zambrano de Ribas: 3 días a partir del 22/9/1959.

Cino Martín Torres: 2 días, a partir del 23/9/1959.

Dora Lidia Ovando de Salomón: 4 días a partir del 25/9/1959.

Primitiva C. Reales de López: 5 días a partir del 30/9/1959.

Elena Diaz: 2 días, a partir del 5/10/1959.

Carlos A. de la Cruz Oliver: 4 días, a partir del 6/10/1959.

Francisca Teresa Saravia: 3 días, a partir del 6/10/1959.

ARTICULO 15°

Eleodora T. de Pintado: 46 días, a partir del 3/5/1959.

Néstor Casasola: 45 días a partir del 3/3/1959.

Graciela Morcillo de Pardo: 20 días, a partir del 16/8/1959.

Graciela Morcillo de Pardo: 20 días, a partir del 5/9/1959.

Graciela Morcillo de Pardo: 20 días, a partir del 25/9/1959.

Susana Noemi López: 6 días, a partir del 30/8/1959.

Susana Noemi López: 5 días a partir del 7/9/1959.

Elvira Romero de Belich: 18 días a partir del 1/9/1959.

Lucio Castillo: 15 días, a partir del 9/9/1959.

Lucio Castill.: 12 días, a partir del 24/9/1959.

Carmen Erias de Pora Franco: 20 días, a partir del 13/9/1959.

Rosalia Morales de Pantoja: 20 días, a partir del 16/9/1959.

Máxima Erias: 30 días, a partir del 16/9/1959.

María Amalia Rufino: 20 días, a partir del 30/9/1959.

ARTICULO 24°

Nelly Inés Saravia de Zelaya: 42 días a partir del 2/9/1959.

Natividad Reyes de López: 42 días, a partir del 1/10/1959.

ARTICULO 29°

Primitiva C. Reales de López: 5 días, a partir del 5/10/1959.

Carmen Agripina Cuellar: 15 días a partir del 10/9/1959.

María Yolanda López de Barrios: 2 días, a partir del 10/9/1959.

Rosa Binda de Cicala: 1 día, a partir del 16/9/1959.

Rufina Ríos de Mutuán: 10 días, a partir del 16/9/1959.

Rufina Ríos de Mutuán: 6 días, a partir del 26/9/1959.

María Amalia Rufino: 3 días, a partir del 21/9/1959.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 9802 —G.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Visto las presentes solicitudes de licencia por enfermedad del personal de la Policía de la Provincia; y atento a los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo al personal de la Policía de la Provincia que seguidamente se detalla y de conformidad a los artículos 14° y 18° del Decreto Ley N° 622/1957;

ARTICULO 14°

Mamaní Pilar Ernesto, 7 días a partir del 12/9/1959

Mamaní Nicolás, 25 días a partir del 3/9/1959.

Navarro Miguel, 1 día a partir del 11/9/1959.

Navarrete Arminda, 3 días a partir del 21/9/1959.

17/9/1959.

Neris Mariano, 7 días a partir del 16/9/1959.

Ovejero Juan Carlos, 4 días a partir del 10/9/1959.

Ojeda José, 3 días a partir del 3/8/1959.

Plaza Victor Adrián, 2 días a partir del 7/9/1959.

Peréz Pedro, 11 días a partir del 10/9/1959.

RebolooRubén Francisco, 4 días a partir del 8/9/1959.

Ríos Rosario, 5 días a partir del 13/9/1959.

Ruiz Juan Inocente 6 días a partir del 16/9/1959

Ruiz Pedro Agustín, 3 días a partir del 18/9/1959.

Romero Andrés Rodolfo, 3 días a partir del 20/9/1959.

Subelza Alfonso, 6 días a partir del 7/9/1959.

Sgoifo Francisco Felipe, 4 días a partir del 8/9/1959.

Sosa Salvador, 4 días a partir del 4/9/1959.

Sosa Soilo, 4 días a partir del 13/9/1959.

Soria Segundo Flerencio, 4 días a partir del 18/9/1959.

Silvestre José Julian, 5 días a partir del 20/9/1959.

Salgado Eliseo, 4 días a partir del 15/9/1959.

Tejerina Rosario Cándido, 14 días a partir del 9/9/1959.

Torres Julian Antonio, 5 días a partir del 7/9/1959.

Tolaba Calixto Aurelio, 9 días a partir del 12/

8/1959.

Tinte Teofilo Jorge, 4 días a partir del 8/9/1959.

Villafañe Abel, 4 días a partir del 1/8/1959.

Vera Pedro, 3 días a partir del 9/9/1959.

Vera Toribio Primitivo, 10 días a partir del 10/9/1959.

Villalba Nicolás, 4 días a partir del 14/9/1959.

Villalobo Adolfo Rene, 4 días a partir del 14/9/1959.

Valdez Pascual Esteban, 5 días a partir del 31/8/1959.

Yapura Isidoro, 5 días a partir del 14/9/1959.

Zerpa Dario Hugo, 3 días a partir del 14/9/1959.

Zelarayán Ramón Antonio, 3 días a partir del 10/9/1959.

ARTICULO 18°

Argañaraz Pedro Pascual, 5 días a partir del 20/8/1959.

Colque Ambrosio, 22 días a partir del 10/8/59.

Choque Patricio, 13 días a partir del 30/8/1959.

Castillo Nicandro 10 días a partir del 25/9/1959.

Flores Morales Antolin 40 días a partir del 3/9/1959.

Ortiz Orozco Maximiliano, 31 días a partir del Orozco Manuel Jorge, 60 días a partir del 1/9/1959.

Ponce Segundo Agenor, 100 días a partir del 10/7/1959.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 9803 —G.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Visto las presentes solicitudes de licencia por enfermedad del personal de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen"; y atento a los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo, al personal de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" que seguidamente se detalla; de conformidad a lo establecido en los artículos 14°, 15°, 24°, y 29° del Decreto Ley N° 622/1957:

ARTICULO 14°

Faustino Carreras: 2 días, a partir del 27/8/1959.

Carmen Reymundín: 4 días, a partir del 28/8/1959

Inés M. de Basso: 2 días, a partir del 3/9/1959

Manuel A. Soto: 15 días, a partir del 28/8/1959

Estela E. G. de Fretes: 2 días a partir del 23/9/1959.

Juan Manuel de los Ríos: 3 días, a partir del 28/9/1959

Juan M. de los Ríos 2 días, a partir del 1°/10/1959

Elba M. de Olguin: 1 día a partir del 28/8/1959.

Elba M. de Olguin: 3 días a partir del 28/9/1959

Elba M. de Olguin: 1 día, a partir del 30/7/1959

Carmen Rosa Obeid: 5 días, a partir del 29/9/1959.

Encarnación García de Martínez: 15 días, a partir del 7/10/1959.

ARTICULO 15°

Lina Esther Aparicio: 60 días, a partir del 13/8/1959.

Lina Esther Aparicio: 60 días, a partir del 12/10/1959

Antonió Pérez: 30 días a partir del 14/8/1959.

Antonio Pérez: 15 días, a partir del 16/9/1959

Juan José Ortiz: 45 días, a partir del 31/8/1959

Juan José Ortiz° 25 días, a partir del 15/10/1959

ARTICULO 24°

Inés M. de Basso: 42 días, a partir del 16/9/1959

ARTICULO 29°

Esther López Mendez: 4 días, a partir del 28/9/1959

Javiera T. de Abramoovich: 1 día, a partir del 2|10|1959

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9804 —G.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Visto las presentes solicitudes de licencia por enfermedad del personal de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; y atento a los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo al personal de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", que seguidamente se detalla y de conformidad al artículo 14º del Decreto Ley Nº 622|57:

ARTICULO 14º

Ricardo Salas: 3 días, a partir del 24|8|1959
Antonia: Copa: 3 días, a partir del 6|10|1959

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9805 —G.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expediente Nº

Jefatura de Policía eleva certificados por enfermedad expedido por el servicio de Reconocimientos médicos y licencias a favor del Personal de la misma y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia en estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo de conformidad a lo establecido en el artículo 18º del decreto Ley Nº 622|57, al siguiente personal de Jefatura de Policía;

Peréz Pedro 21 días a partir del 11|VII|59
Guartín Héctor Alejandro 9 días a partir del 8|VIII|59
Ruiz Segundo Justino, 12 días a partir del 31|VII|59
Sajama José Victor, 5 días a partir del 5|VIII|59
Sanghuez Felipe, 16 días a partir del 30|VII|59
Sañri Custán, 10 días a partir del 3|VII|59
Torres Héctor Leguizamón 15 días a partir del 2|X|59.
Vargas Leonardo Antonio, 15 días a partir del 18|IX|59

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9806 —G.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

El Tribunal de Locaciones, eleva certificados por enfermedad y gravidez a favor del personal de la misma expedido por el servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, y atento lo informado por Contaduría General de

la Provincia en estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Concédese licencia con goce de sueldo de conformidad a lo establecido en los artículos 14º y 24º, del Decreto Ley Nº 622|57 a favor del personal del Tribunal de Locaciones:

ARTICULO 14º

María S. de Giustozzi 2 días a partir del 30|III|59 (Enfermedad)
Roberto Antonio Serrano 3 días a partir del 19|IX|59 (Enfermedad)
Roberto Antonio Serrano, 2 días a partir del 19|IX|59 (Enfermedad)
Julio Aramayo, 1 día a partir del 22|X|59 (Enfermedad)

ARTICULO 24º

María Sara del Val de Giustozzi, 42 días a partir del 19|V|59, (Gravidez)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9807 —G.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Visto las presentes solicitudes de licencias por enfermedad del personal de la Escuela de Manualidades y atento los certificados Médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo, al personal de la Escuela de Manualidades que seguidamente se detalla, de conformidad a lo establecido en los artículos 14º, 15º, 24º y 29º del Decreto Ley Nº 622|1957:

ARTICULO 14º

María Alcira Mamani: 1 día, a partir del 3|3|1959
Leonor E. Bazán de Palacios: 5 días a partir del 16|6|1959
Leonor E. Bazán de Palacios: 10 días, a partir del 1º|6|1959
Leonor E. Bazán de Palacios: 5 días, a partir del 11|6|1959
Esther María Posse: 1 día, a partir 8|7|1959
Esther María Posse: 3 días a partir del 17|9|1959
Hilda Colina de Mora: 6 días a partir del 6|8|1959
Mafalda Luisa Mora: 4 días a partir del 12|8|1959
Mercedes Torres Albarracín: 5 días, a partir del 20|8|1959
Teodoro Varas: 1 día a partir del 28|8|1.959.
Orfelía C. de Zelaya: 3 días a partir del 8|9|1.959.
Carmen López García: 3 días a partir del 8|9|1.959.
Daniel Gutiérrez: 23 días a partir del 8|9|1.959.
Ketty Colombres: 3 días a partir del 12|9|1.959.
Martha Mirella Alvarez: 3 días a partir del 16|9|1.959.
María Olinda Novillo: 3 días a partir del 17|9|1.959.
María Matilde de Mosca: 2 días a partir del 17|9|1.959.
Luisa de Hinojosa: 2 días a partir del 23|9|1.959.
Andrea J. de González: 3 días a partir del 22|9|1.959.
Basilia Uño García: 2 días a partir del 23|9|1.959.
Basilia Uño García: 8 días a partir del 16|6|1.959.
Arcelia Eligenia Gamboa: 4 días a partir del 30|9|1.959.
Rosa Alfresi: 3 días a partir del 30|9|1.959.

Rosa Alfresi: 12 días a partir del 18|9|1.959.
Rosa Alfresi: 2 días a partir del 1º|4|1.959.
Isabel de González: 4 días a partir del 18|10|1.959.

Berta Pilas: 3 días a partir del 21|10|1.959.
Berta Pilas: 4 días a partir del 22|9|1.959.
Berta Pilas: 1 día a partir del 8|10|1.959.
Berta Pilas: 1 día a partir del 9|10|1.959.

Mercedes Lagoria: 2 días a partir del 22|10|1.959.
Mercedes Lagoria: 2 días a partir del 20|10|1.959.

Amalia A. Valdez de Saldeño: 5 días a partir del 26|10|1.959.

Margarita de Rojas: 3 días a partir del 27|10|1.959.

Margarita Cattaneo de Rojas: 2 días a partir del 24|9|1.959.

ARTICULO 15º

María Ester Rivero de Plaza: 15 días a partir del 2|10|1.959.

María Esther Rivero de Ploza: 15 días a partir del 17|10|1.959.

ARTICULO 24º

Sara Briones de Canevaro 42 días a partir del 9|2|1.959.

Sara Briones de Canevaro 42 días a partir del 17|9|1.959.

Victoria de Lozada: 42 días a partir del 20|10|1.959.

María N. D'Errico de Gil: 42 días a partir del 21|9|1.959.

ARTICULO 29º

Toribia F. de Marquéz de García: 10 días a partir del 18|5|1.959.

María Alcira Mamani: 5 días a partir del 31|8|1.959.

María Alcira Mamani: 4 días a partir del 7|9|1.959.

José Edmundo Vargas: 1 día a partir del 7|9|1.959.

Rosa Saade de Lávaque: 8 días a partir del 17|9|1959.

Carmen del Valle N. de López: 8 días a partir del 11|9|1.959.

Nelly del C. de Guaymás: 3 días a partir del 5|10|1.959.

ARTICULO 29º (DUELO)

Josefa Francisca Cortéz: 2 días a partir del 3|9|1.959.

Art. 2º — Autorízase a la Habilitación de Pagos de la Escuela de Manualidades, a descontar siete días de los haberes devengados a la empleada de la citada Escuela, señora Toribia Fanny Marquéz de García, Maestra de Telares de la Filial de General Güemes, quien se excedió de los términos legales que establece el artículo 29º del Decreto Ley Nº 622|1.959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9808.—G.

Salta, 20 de noviembre de 1959.

Expediente Nº 8913|59.

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en otas de fecha 9 y 10 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase cesante en el cargo de Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria a don RODOLFO JORGE PISTAN, quien falta a su servicio desde el día 9 del mes en curso, sin aviso ni causa justificada (Art. 6º - Decreto Nº 3820|58, vigente), desde el 1º del mes en curso.

Art. 2º — Déjase cesante en el cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria a don FRANCISCO JA-

VIER CHOCOBAR, por negligencia puesta de manifiesto en el desempeño de su función permitiendo la fuga de un recluso en el Matadero Municipal, desde el 10 del mes en curso.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9817.—E.

Salta, 23 de noviembre de 1959.

Expediente Nº 3850/1959.

VISTO este expediente por el que la firma Fernández Hnos. y Cía. S.R.L., solicita la devolución de la suma de \$ 499,15 m/n., depositada en concepto de garantía de la propuesta presentada en Licitación Privada convocada por la Cárcel Penitenciaria para la provisión de frazadas y cotín para colchones con detraso al personal de Seguridad y Defensa de dicho Establecimiento;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la firma FERNANDEZ HNOS. Y CIA. S. R. Ltda., la suma de \$ 499,15 m/n. (Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos con 15/100 Moneda Nacional), en concepto de devolución de la garantía por el concepto arriba indicado, con imputación al rubro "Cuentas Especiales - Depósitos en Garantía".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9819.—G.

Salta, 23 de noviembre de 1959.

Expediente Nº 8658/1959.

VISTO la presente solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, presentada por el Encargado de la Fábrica de Fidejería de la Cárcel Penitenciaria, don Ramón Cruz; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de seis meses, a partir del día 10 de octubre del año en curso, al Encargado de la Fidejería de la CARCEL PENITENCIARIA, don RAMON CRUZ, encontrándose el recurrente encuadrado en las disposiciones del artículo 30º del decreto ley Nº 622/1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9820.—G.

Salta, 23 de noviembre de 1959.

Expediente Nº 8940/1959.

VISTO la presente solicitud de licencia extraordinaria por servicio militar, presentada por el Oficial Ayudante de Policía de la Provincia, señor Gerardo Constanzo; y atento al informe de Contaduría General de la Provincia que corre a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo, desde el día 3 al 7 de noviembre del año en curso, al Oficial Ayudante de POLICIA DE LA PROVINCIA, don GERARDO CONSTANZO, en razón de haber estado el recurrente, durante el término citado precedentemente, a disposición de las autoridades militares, con motivo del reconocimiento médico correspondiente para cumplir con el servicio militar obligatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9821.—G.

Salta, 23 de noviembre de 1959.

Expedientes Nros. 8937/50 y 8939/59.

VISTO las presentes solicitudes de licencias extraordinarias sin goce de sueldo presentadas por el Sargento Ayudante y Agente de Policía de la Provincia, señores Remigio Rosario Martínez y Zoilo Alfredo Molina, respectivamente; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de dos (2) meses a partir del día 1º de noviembre del año en curso, al Sargento Ayudante de POLICIA DE LA PROVINCIA, don REMIGIO ROSARIO MARTINEZ, encontrándose el recurrente encuadrado en las prescripciones del artículo 30º del decreto ley Nº 622/1957.

Art. 2º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de treinta (30) días a partir del 16 de diciembre del año en curso, al Agente de POLICIA DE LA PROVINCIA, don ZOILO ALFREDO MOLINA, encontrándose el recurrente encuadrado en las disposiciones del artículo 30º del decreto ley Nº 622/1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9822.—G.

Salta, 23 de noviembre de 1959.

VISTO las presentes solicitudes de licencias por enfermedad del personal del Boletín Oficial, Archivo y Biblioteca Históricas y Archivo General de la Provincia; y atento los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo, al personal del BOLETIN OFICIAL, ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA; ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTORICOS, que seguidamente se detalla, de conformidad a los artículos 14º y 29º del decreto ley Nº 622/1957:

BOLETIN OFICIAL:

Artículo 14º

Rogelio Daniel López, 4 días a partir del 13/7/1959.

Rogelio Daniel López, 1 día a partir del 17/7/1959.

Miguel Eric Arias, 2 días a partir del 8/9/59.

Miguel Eric Arias, 1 día a partir del 2/10/59.
Carlos Roberto Correa, 6 días a partir del 16/9/1959.

Rogelio Daniel López, 7 días a partir del 18/8/1959.

Acacia Lauthier, 6 días a partir del 19/8/59.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTORICOS:

Artículo 29º (Duelo)

María E. del Castillo de Campo, 2 días a partir del 26/5/1959.

ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA:

Artículo 14º

Rosa Tejerina, 3 días a partir del 7/9/1959.

Rosa Tejerina, 5 días a partir del 10/9/1959.

María Angélica Esnal, 4 días a partir del 18/8/1959.

María Angélica Esnal, 2 días a partir del 22/9/1959.

Joaquina Marti, 3 días, a partir del 19/10/59.

María Isabel G. de Cianchi, 3 días a partir del 21/10/1959.

Artículo 29º (Duelo)

Lidia M. de Valdez, 2 días a partir del 10/9/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9823.—G.

Salta, 23 de noviembre de 1959.

VISTO las presentes solicitudes de licencias por enfermedad del personal de la Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" y Escuela Provincial de Aviación Civil; y atento los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo al personal de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, BIBLIOTECA PROVINCIAL "DR. VICTORINO DE LA PLAZA" y ESCUELA PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL que seguidamente se detalla, de conformidad a lo establecido en los artículos 14º y 29º del decreto ley Nº 622/1957:

Secretaría General de la Gobernación:

Artículo 14º

José María Mirau, 16 días, a partir del 11/6/1959.

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública:

Artículo 14º

Rosa Aurora Galarza de Sulca, 2 días a partir del 30/7/1959.

Biblioteca Provincial "Dr. V. de la Plaza":

Artículo 14º

Susana A. Larrán, 3 días a partir del 1º/9/59.

Susana A. Larrán, 2 días a partir del 4/9/59.

Elena Ovejero Paz, 3 días a partir del 14/10/1959.

Cristina Martearena, 2 días a partir del 19/10/1959.

Escuela Provincial de Aviación Civil:

Artículo 29º (Duelo)

Juan Victorino Núñez, 5 días a partir del 23/9/1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9824.—G.

Salta, 23 de noviembre de 1959.

VISTO las presentes solicitudes de licencias

por enfermedad del personal de Fiscalía de Gobierno y Tribunal de Locaciones y atento los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Concédesse licencia por enfermedad con goce de sueldo al personal de FISCALIA DE GOBIERNO y TRIBUNAL DE LOCACIONES que seguidamente se detalla, de conformidad a lo establecido en el artículo 14º del decreto ley N° 622|1957:

FISCALIA DE GOBIERNO:

Artículo 14º

Elsa Lira, 5 días a partir del 7|9|1959.
Alicia Rattel, 1 día a partir del 14|5|1959.
Lucrecia de Martínez, 3 días a partir del 29|7|1959.

TRIBUNAL DE LOCACIONES:

Artículo 14º

Elena del Valle de del Val, 2 días a partir del 17|9|1959.

Elena del Valle de del Val, 3 días a partir del 21|9|1959.

Sergio Arias, 2 días a partir del 8|10|1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9826.—G.

Salta, 23 de noviembre de 1959.

Exptes. Nros. 7245|59, 7869|59 y 8138|59.

Jefatura de Policía solicita se deje sin efecto la compra directa de (13) trece máquinas de escribir de la Dirección General de Suministros del Estado dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación, autorizado por decreto N° 7276 del 30|VI|59 y su modificatorio N° 7915 del 11|VIII|59, en mérito de no haber dado cumplimiento a la provisión requerida en varias oportunidades;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 13 del expediente N° 8138|59;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase sin efecto los decretos Nros. 7276 de fecha 30 de junio y N° 7915 de fecha 11 de agosto del año en curso, por los que se adquirieran de la Dirección General de Suministros del Estado dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación (13) trece máquinas de escribir con destino a Jefatura de Policía, en razón de no haber dado cumplimiento a la adquisición que se le efectuó, pese las reiteradas comunicaciones que se le hizo al respecto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9827.—G.

Salta, 23 de noviembre de 1959.

Expediente N° 8328|1959.

VISTAS las ternas para la designación de Juez de Paz Suplente de la ciudad de Metán elevada por la Municipalidad de la misma y encontrándose vacante el referido cargo,

Por ello y atento lo prescripto por el artículo 165º de la Constitución de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase Juez de Paz Suplente de la ciudad de Metán al señor LL-

ZARDO ZERLIAN, Clase 1000, I. número 3.921.508, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9828.—G.

Salta, 23 de noviembre de 1959.

Expediente N° 8946|1959.

VISTO la presente solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo presentada por la Auxiliar 2º de la Escuela Superior de Ciencias Económicas, señorita Lucrecia Medina y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Concédesse licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de doce días a partir del 23 de noviembre del año en curso, a la Auxiliar 2º de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONOMICAS, señorita LUCRECIA MEDINA, encontrándose la recurrente encuadrada en las disposiciones contenidas en el artículo 30º del decreto ley N° 622|1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9829.—G.

Salta, 23 de noviembre de 1959.

Expediente N° 8947|1959.

VISTO la nota N° 440-M-13 elevada por la Dirección General del Registro Civil, solicitando se designe Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Payogasta, departamento de Cachi, a la Autoridad Policial de la citada localidad, en razón de haber solicitado licencia reglamentaria por el año 1959, la titular del cargo, señorita Adolfinia Irene Cala,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase a la AUTORIDAD POLICIAL de la localidad de PAYOGASTA, departamento de Cachi, Encargado de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, mientras dure la licencia otorgada a la titular, señorita Adolfinia Irene Cala.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9840.—G.

Salta, 24 de noviembre de 1959.

Expediente N° 4366|1959.

VISTO estas actuaciones a las que corren agregadas facturas impagas presentadas por diversos acreedores, por provisiones varias efectuadas a la Oficina de Compras y Suministros de la Policía de la Provincia, las que en total ascienden a la suma de \$ 2.645.521.50 m/n.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la POLICIA DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.645.521.50 m/n. (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veintiun Pesos con 60|100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva en forma directa a los beneficiarios detallados en la planilla corriente a fs. 2, en la forma y proporción que corresponda, debiendo imputarse dicho gasto a la cuenta "Valores a Regularizar, Oficina de Compras y Suministros, Policía de Salta, Decreto N° 10.255|957", Ejercicio 1959|1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9841.—E.

Salta, 24 de noviembre de 1959.

Expediente N° 4365|1959.

VISTO estas actuaciones en las que corre agregada una factura impaga presentada por la firma comercial KAESJE S. R. L. por provisiones efectuadas a la Oficina de Compras y Suministros de la Policía de la Provincia, por un importe total de \$ 478.080.— m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Policía de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 478.080.— m/n. Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ochenta Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva en forma directa a su beneficiaria, en cancelación de la factura agregada en estas actuaciones, debiendo imputarse dicho gasto a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1959|60 - Policía de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

ES copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS:

N° 4936 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO URIBURU MICHEL EN REPRESENTACION DE LOS SEÑORES JOSE Y ERNESTO GAVENDA, Y CEDIDA A LA "COMPAÑIA MINERA JOSE GAVENDA S. R. L. INDUSTRIAL Y COMERCIAL" EN EXPEDIENTE N° 64064—G— EL DIA CINCO DE ABRIL DE 1956, HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS — La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; la zona solicitada, se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P. R. el mojón N° 5 de la mina de Sal "Talisman", se miden 1943 mts. azimut 25º y 5779 mts. azimut 310º con lo que se llega al punto de partida P. P. desde aquí se miden 6.000 metros azimut 302º.3.358,10 mts. azimut 25º, 6.000 mts. azi-

mut 122° y finalmente 3.358.10 mts. azimut 205° con lo que se cierra la superficie de dos mil hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la zona solicitada superponiéndose en 116 hectáreas aproximadamente a los cateos exp. 64.034-G-56 y 62.239-U-55— resultando una superficie libre aproximada de 1884 hectáreas, que se encuentra dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. — Salta, Julio 17 de 1959 — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 — 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario
e) 25/11 al 9/12/59

Nº 4 919 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentado por el señor Juan Marotta: en Expediente Nº 3 100 — M el día veinte de abril de 1959 horas ocho y treinta m. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma. Se toma como punto de partida (P. P.) el centro del Caserío de Ochaqui y se miden 1.600 mts. al Este, y se encuentra el punto A, desde este punto se miden 4.000 metros al Sud, y se encuentra el punto B, desde este punto se miden 5.000 metros al Oeste, y se encuentra el punto C, desde este punto se miden 4.000 metros al Norte, y se encuentra el punto D, y desde este punto se miden 3.400 mts. a Este, y se encuentra el punto de partida P. P., cerrando el polígono que determina las dos mil hectáreas pedidas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente exp. resulta superpuesta en 360 hs. aproximadamente, a los cateos tramitados en los expte. Nos. 64.204 — T — 56 — y — 2.744 — S 58 — ; además dentro del perímetro de la citada superficie se encuentran inscriptos los puntos de extracción de la muestra de las siguientes minas:

"Ochaqui expte. 2.518 — U 57 — "Tito" — "Maraguita" expte. 2.519 — U — 57 "Tito" expte. 58 — "Elena" expte. 2.995 — Z 58 — "Ester" expte. 2.996 — Z — 58 — "Susy" expte. 2)997 — Z 58 — y "Slivita" expte. 2.998 Z — 58 — quedando una superficie libre de 1.640 hectáreas aproximadamente, que está situada fuera de los límites de la Zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Noviembre 4 de 1.959. Al escrito que antecede, téngase presente. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. lo que se hace saber a sus efectos.

—Salta, Noviembre 19 de 1.959.—

ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario.—
23 — 11 — al — 4 — 12 — 59. —

Nº 4917 — Solicitud de Permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentada por el Doctor Francisco Uriburu Michel: En Expediente Nº 2985-U- el día diez de noviembre de 1958- hora ocho y treinta minutos: y- rectificado a Fojas tres: el día once de noviembre de 1958. hora ocho y treinta; La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida P. P. la cumbre del Cerro Bayo o Tecar, se miden 1.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y finalmente ce-

rrando la superficie solicitada 4.000 metros al Oeste, -Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Resultando 700 hectáreas aproximadamente, dentro del Territorio Chileno, el resto de la superficie solicitada se encuentra comprendida dentro de los límites de la Zona de Seguridad-A lo que se proveyó. — Salta, octubre 5 de 1959, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra Juez de Minas de la Prov. de Salta.

Lo que se hace, saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 19 de 1959.

Roberto A. de los Ríos
Secretario

e) 20-11 al 3/12/59

Nº 4916 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas; ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentada por el Señor Rafael A del Carlo; en Expediente N: 2986-D- el día diez de noviembre de 1958- horas ocho y treinta La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida P. P. la cumbre del Cerro Bayo o Tecar se miden 1.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este 4.000 metros al Norte, y para cerra la superficie solicitada. 4.000 metros al Oeste. — Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, octubre 5 de 1959 -Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta, Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 19 de 1959.

Roberto A. de los Ríos
Secretario

e) 20-11 al 3/12/59

Nº 4.903 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES PRESENTADA POR LA SEÑORA PALMA E. G. DE MENDOZA: EN EXPEDIENTE Nº 3.138-G EL DIA CINCO DE JUNIO DE 1.959 HORAS ONCE Y CINCUENTA m. La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona peticionada se describe en la siguiente forma. UBICACION del Cº El Riniate (punto de referencia) seguir 500 metros al Oeste,

32.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este, don de fijase el punto de partida. De ahí 4.000 metros al Sud, 1.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 3.000 metros al Este, al Norte 8.000 metros, y 2.000 metros al Oeste, con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expediente, resulta libre de otros pedimentos mineros y situada fuera de los límites de la

zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Octubre 20 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel ayiso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.—

—Salta, Octubre 29 de 1.959. —

e) 19 — al — 11 — 2 — 12 — 59. —

ROBERTO A. DE LO RIO Secretario
Nº 4.901 — EXPEDIENTE Nº 3.035—M 58— SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADO POR SEÑOR JOSE MENDOZA: EL DIA VEINTI DOS DE DICIEMBRE DE 1958 horas once. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia: Escuela Nacional ubicada en el punto de Santa Rosa de Pastos Grandes.— Se seguirá 3 kilómetros al Norte, tomándose la Quebrada de Vizcachera, determinándose ahí el Punto de Partida. De ahí 1.500 metros al Este. 1.800 metros al Norte, 500 metros al Este, 5.150 metros al Norte, 3.000 metros al Oeste. 6.950 metros al Sud, y 1.000 metros al Este, abarcando una superficie de 1.995 hectáreas. Inscripta gráficamente en la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y está situada dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 16 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 10 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 19-11 al 2-12-59.

Nº 4999 SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "GRAL. GUEMES" PRESENTADA POR EL DOCTOR AGUSTIN PEREZ ALSINA EN REPRESENTACION LEICAR S. A. EN EXPEDIENTE Nº 3188-L EL DIA VEINTE Y DOS DE JULIO DE 1959 HORAS ONCE Y CINCUENTA MINUTOS— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes y Anta denominado El Alizar, y se mide 500 mts. al Oeste, y desde ahí 24.000 mts. al Sud y 4.000 mts. al Oeste, hasta encontrar el punto de partida, desde este punto se mide 5.000metros al Sud, 4.000 mts. al Oeste, y 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este, encerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y no está comprendida dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 17 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 13 de 1.959.—

ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario.

e) 18 — 11 — al 1º — 12 — 59. —

Nº 4998 — Solicitud de permiso para explotación o cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de General Güemes; presentada por la Sra. María Marta L. de Pérez Alsina, en expediente Nº 2948—L, el día trece de Octubre de 1958, horas nueve y veinte minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Para su ubicación se

toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes y Anta, denominado el Alizar, y se mide 5.500 metros al Este y 12.000 metros al Norte, hasta encontrar el punto de partida. Desde este punto, se mide 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este 4.000 metros al Sud y 5.000 metros al Oeste, encerrando una superficie de 2.000 hectáreas.— El día diez y seis de Abril de 1959, horas doce, se presenta una rectificación de la ubicación anterior de fs. 7 en la siguiente forma: Desde el punto de partida se miden 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y luego 5.000 metros al Oeste, y según la ubicación dada por el Dto. Topográfico la zona solicitada queda inscripta de la siguiente forma: Resultando superpuesta en 1.000 hectáreas aproximadamente, al cateo tramitado en expte. n° 2726-D-58, quedando una superficie libre de 1.000 hectáreas aproximadamente que está dividida en dos fracciones, una al Norte de 575 hectáreas y otra al Sud de 425 hectáreas aproximadamente; además se encuentra fuera de los límites de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 16 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 13 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 13-11 al 1°-12-59.

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 4.921 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA: REMATE ADMINISTRATIVO — El día 30 de noviembre de 1.959 a las 11.30 horas, en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina y por su orden en juicio contra D. Teodoro S. Velarde, venderé en pública subasta, Dinero de Contado; los bienes que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

- a) Un acoplado marca "Macheret" N° 325 p|tirar c| tractor, con 4 ruedas medidas 750 X 20, el que se encuentra en la finca "Santa Rosa" Dpto. Rosario de Lerma, de propiedad de la Suc. de D. Benito Belarde, BASE: \$ 10.000.—
- b) Un arado de 3 discos con levante automático marca "El Coya" N° 191, p|tractor en poder del Sr. Enrique Medina, c/ domicilio en Gral. Roca s|n., Rosario de Lerma, BASE: \$ 10.000.—
- c) Un humidificador marca "Wanson", el que se encuentra en poder del Sr. Teodoro S. Velarde Rosario de Lerma, BASE: \$ 3.000.—
- d) Un tractor marca "Triunfo — Jonh — Deere", modelo M. T. 41, sin gomas delanteras y s|carburador, el que se encuentra en poder del Sr. Juan Gómez, Rosario de Lerma, BASE: \$ 80.000.—

Los bienes se venden en el estado en que se encuentren, el remate deberá ser aprobado por el Banco de la Nación Argentina. Informes en Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina o al suscripto martillero. Comisión de arancel a cargo del comprador. Martillero: José Alberto Cornejo, Deán Funes N° 169 Salta.—

23 — al — 27 — 11 — 59. —

N° 4.920 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA: REMATE ADMINISTRATIVO — El día 3 de diciembre de 1.959 a las 11 horas, en la Sucursal Orán del Banco de la Nación Argentina y por su orden, en juicio c|D. Dionicio Alemán, remataré Dinero de Contado, los bienes que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

- a) Un camión marca "Reo", modelo 1.937 de 85 H. P., cabina metálica, capacidad

- 3 toneladas, en regular estado, BASE: \$ 35.000.—
- b) Un tractor marca "Forson" de 9|18 H. P. doble rodado hierro con distribuidor a agrícola, en regular estado, BASE: \$ 10.000.—
- c) Un arado rastra marca "Orán", modelo 5D — BASE: \$ 9.000.—
- d) Una rastra inglesa marca "Sommerset", doble tracción, de 24 discos de 20", en buen estado, BASE: \$ 6.000.—

—Estos bienes se encuentran en poder del Sr. Dionicio Alemán, c|domicilio en la ciudad de Orán y se entregarán el estado en que se encuentren. Informes al Banco de la Nación Argentina, Sucursales Salta y Orán. Comisión de arancel a cargo del comprador, martillero: José Alberto Cornejo, Deán Funes 169 Salta.—
e) 23 — al — 27 — 11 — 59. —

EDICTOS CITATORIOS:

N° 4879 — EDICTO CITATORIO.

—Ref: Expte. N° 246 — G 57 s. o. p. 147|2—
—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Gomez Martínez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21 l|segundo, a derivar del Desagüe General de Colonia Santa Rosa, por la margen derecha mediante bombeo utilizando la hijuela Gimenez—Arrigó y sujeto a las disposiciones que establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Código de Aguas, carácter temporal —Eventual, una superficie de 40 Has. del inmueble "Fracción Finca, Palmar—Palmarcito y Rosario, catastro N° 466, ubicado en el Partido de Río Colorado Departamento de Orán.— Salta, Administración General de Aguas.—
e) 17 al 30 — 11 — 59. —

N° 4878 — REF: Expte. N° 11906|57.— s.r.p. 107|2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Julio Pizetti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 19,73 l|segundo, a derivar del Río Fasaje, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 39,5 Has., del inmueble "Laguna Blanca", "Guanaco Pozo" 6 "Algarrobal", catastro N° 646, ubicado en el Departamento de Anta.— En época de estiaje es a dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado río.
Salta, Administración General de Aguas.
e) 16 al 27-11-59.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 4930 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en lo Civil y Comercial, Adolfo D. Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don Rafael Villagrán por el término de 30 días. — Habilitándose feria mes de Enero próximo.
Secretaría — 12 de noviembre de 1959.
e) 24-11 al 8|1|60

N° 4927 — El S. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Josefa Sirenia Franco de Giliberti, para que hagan valer sus derechos. — Queda habilitada la proxima feria de enero. Salta 18 de noviembre de 1959.
Anibal Urribarri
Escribano General
e) 24-11 al 8|1|60

N° 4897 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo C. y C. de Salta, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Juana Zurbert de Rizzo para que se hagan valer sus derechos.
Salta, Noviembre 16 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 18-11 7|1|59

N° 4898 — EDICTOS:

Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Zannier, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.
Salta, 10 de Noviembre de 1959.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 18-11 al 31-12-59.

N° 4.887 — EDICTOS:

—El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón.—
—Salta, 6 de Noviembre de 1.959.—
Dra. Eloísa G. Aguilar
Del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 11 al 30 -- 12 -- 59. —

N° 4.881 — EDICTOS SUCESORIO:

—El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco. Habilitase la Feria de Enero para la publicación.—
—Salta, 28 de Octubre de 1.959.—
Dr. Manuel Mogro Morena
Secretario
e) 17 — 11 al 30 — 12 — 59. —

N° 4864 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino Araoz. Salta, Noviembre 10 de 1959.
Waldemar A. SIMESSEN — Secretario General
e) 13-11 al 28|12|59.

N° 4857. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Damiana Celina Jerez de Castro.
Metán Noviembre 5 de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse
Secretario
e) 12-11 al 24|12|59.

N° 4852. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Posadas. Metán, 5 de noviembre de 1959.
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.
e) 10|11 al 23|12|59

N° 4851. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pascual Coronel. Metán, Noviembre 4 de 1959. Dr. MANUEL ALBERTO CARRIEZ, Juez. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.
e) 10|11 al 23|12|59

N° 4843 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS AMERICO D'ELFAZIO para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. Publicación: Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, octubre 20 de 1959. Dr. MANUEL MORGRO MORENO, Secretario. e) 9|11 al 22|12|59

N° 4837 — SUCESORIO.

El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña

Prima Oyerson.— Salta, 5 de Noviembre de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 6-11 al 21-12-59.

Nº 4829 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, Cita a todos los que se consideren con derechos, como sucesores ó acreedores de Rosendo Alzogaray, ó Rosendo Alzugaray, para que dentro de los treinta días se presenten hacerlos valer. — Salta, Octubre 30 de 1959.

e) 5-11 al 18|12|59

Agustín Escalada Yriondo
Secretario

Nº 4826 EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don León Yong é Loi Choi.

e) 5-11 al 18|12|59

Nº 4820 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Julio Farfán.

Salta, 26 de Octubre de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 4-11 al 17-12-95.

Nº 4819 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tiburcio González.

Metán, Octubre 26 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE
Secretario.

e) 4-11 al 17-12-59.

Nº 4810. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Cardozo de Aparicio. Salta, 2 de noviembre de 1959. WALDEMAR SIMIENSSEN, Secretario.

e) 3|11 al 16|12|59

Nº 4806. — EDICTOS: El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pablo o Juan Pablo Cachagua, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Salta, octubre 29 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 2|11 al 15|12|59

Nº 4803. — SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS Juez Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don GABINO o GABINO DEL CORAZON DE JESUS CORRALES para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, octubre 29 de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 2|11 al 15|12|59

Nº 4788 — SUCESORIO: José Ricardo Vidal Frías Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Enrique Giliberti, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos.

Salta, octubre 22 de 1959.

Anibal Urribarri
Escribano Secretario.

e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4785 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Mamaní de Pavichevich y de don Milán Pavichevich.

Salta, 26 de agosto de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria

Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com

e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4783 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — cuarta nominación — de la ciudad de Salta Dr. Rafael Angel Figueroa cita por el término de treinta días a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Eva Ponce ó Eva Ponce de Leon de Arias y de Eustaquio Aias bajo apercibimiento legal. Salta, Octubre 16 de 1959.

s/rasp. "Eustaquio" vale

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4779. — EDICTO. — ANDRES H. JURADO, Juez de Paz Propietario de La Candelaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SORLA DE LAMAS. Edictos en El Boletín Oficial y Foro Salteño. La Candelaria, octubre 15 de 1959. ANDRES H. JURADO, Juez de Paz Propietario. La Candelaria. e)28|10 al 10|12|59

Nº 4778. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación doctor Ernesto Saman cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Valentín Estopiñán y Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán. Salta, octubre 27 de 1959. Doctora ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 28|10 al 10|12|59

Nº 4777. -- SUCESORIO. -- El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI, Rafael Antonio Salvador. Salta, octubre 9 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 28|10 al 10|12|59

Nº 4766 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Rosa Guerrero de Huerzo.

Metán, 9 de octubre de 1959.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse
Secretario

e) 27-10 al 9|12|59

Nº 4751. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA SUSANA ROTH DE ZARTMANN. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". Salta, 26 de octubre de 1959. —

e) 23|10 al 4|12|59

Nº 4743. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA COSTILLA o GUERRA de BOEDO. — Metán, 8 de Octubre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 22|10 al 3|12|59

Nº 4732. — EDICTOS. — El doctor Rómulo Alfredo Piccone, Juez en lo Penal del Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SAJAMA y MARIA MAIDANA DE SAJAMA. Metán, 29 de abril de 1959. ROBERTO WALTER WAGNER, Secretario.

e) 20|10 al 1º|12|59

Nº 4731. — EDICTO SUCESORIO: El doctor Rómulo Alfredo Piccone, Juez de Primera Instancia en lo Penal del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña PILAR SERAFINA MENDOZA. — ROBERTO W. WAGNER, Secretario.

e)20|10 al 1º|12|59

Nº 4717. — EDICTOS. — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza

a herederos y acreedores por el término de treinta días en la sucesión de RAMON ROMERO. Salta, Octubre 14 de 1959. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e)20|10 al 1º|12|59

Nº 4724 — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Aguirre, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 1º de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 19- 10 al 27-11-59

Nº 4721 — EDICTO SUCESORIO.— El doctor Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Rufz Molina.

METÁN, Octubre 14 de 1959.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse — Secret.

e) 19|10 al 27|11|59

REMATES JUDICIALES

Nº 4943. — POR JOSE ALBERTO CORNEJO. Judicial - Juego Comedor - Sin Base. — EL DIA 1º DE DICIEMBRE DE 1959 A LAS 18 HORAS. en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, SIN BASE, DINERO DE CONTADO, Un juego de comedor de diario, compuesto de una mesa, seis sillas y un aparador, el que se encuentra en poder del suscripto Martillero, donde puede ser revisado de 16 a 19 horas. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Prep. Via Ejec. CLINICA CORDOBA S. R. L. vs. MARCELO SANTILLAN, Expte. Nº 23.206|58". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 27|11 al 1º|12|59

Nº 4942. — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — Judicial. — Mina de Hierro "Rogelio", ubicada en el Dpto. General Güemes de esta Provincia de Salta. — Base \$ 45.220,09 m/n. — El día viernes 15 de Enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 18 REMATARE con la base de \$ 45.220,09 m/n. La Mina de Hierro denominada "ROGELIO", ubicada en el Departamento de General Güemes de esta provincia de Salta y registrada en REGISTRO DE MINA Nº 2 a folio 431|32. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "DURAND JOAQUIN ALBERTO vs. LIFCAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" Ejecutivo Expte. Nº 4241|59. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria. Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 27|11 al 12|1|60

Nº 4938. — POR ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL. — El día 3 de diciembre de 1959 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12, Ciudad, Remataré Sin Base los derechos y acciones que corresponden al ejecutado, sobre un terreno ubicado en la ciudad de Tartagal, calle Warnes entre las de Belgrano y Sarmiento, los cuales adquiriera de D. José Acc. En mayor extensión Catastro Nº 2711. Seña el 30% en el acto a cuenta del precio. Ordena señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en autos: Manuel Barrero vs. Boleslao Smolarz - Ejecutivo. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 27|11 al 3|12|59

Nº 4928 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE

El día 7 de diciembre de 1959 a las 18.- horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al demandado, sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad, en Pasaje San Carlos entre Tucumán y Orán, designado como lote Nº 15 de la Manzana 69 del Plano Nº 897, el que mide 11, metros de frente por 27,20 metros de fondo. - Superficie 299,20 metros², limitando al Norte lote 16; al Este fondos del lote 6; al Sud lote 14 y al Oeste Pasaje San Carlos, según Título registrado al folio 101 asiento 200 del libro 12 de Promesas de Ventas. - Nomenclatura Catastral: Partida Nº 16.760. - Sección. F. - Manzana 69- Parcela 15. El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. - Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "Ejecutivo I. B. A. F. A. SRL. VS. José Luciano Beltran, Expte. Nº 3084/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24-11 al 3/12/59.

Nº 4.924 — JUDICIAL :

—Por Julio César Herrera — Un piano marca "GROTRIAN STEINWEG" y una máquina de escribir marca "REMINGTON RAND" — SIN BASE: El día 27 de noviembre de 1.959 a horas 17, en mi escritorio de la calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré sin base, al mejor postor, un piano vertical, marca "GROTRIAN STEINWEG", Nº 24.742, con taburete y una máquina de escribir, marca "REMINGTON RAND" Nº B 1.542.632, portatil ambos bienes en buen estado. Pueden ser revisados por los interesados en mi domicilio de calle Urquiza 326 de esta ciudad. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. ORDENA: el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 2da. Nom. en los autos caratulados: "Ejecutivo — DAGUN Jacobo vs. GOFOPOULOS Cristo. Expte. Nº 27.849/59" Comisión de arancel a cargo del comprador, edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente informes: Julio César Herrera martillero público — Urquiza 326 teléf. 5.803 Salta. — e) 23 — al 27 — 11 — 59. —

Nº 4915 — POR JUSTO FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

FINCA DE ORAN BASE \$ 21.333,32 M/n
El viernes 14 de enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 21.333,32 m/n Una fracción de la finca denominada "El Pozo del Cuico" con una superficie de 442 Hectáreas 5.728 metros cuadrados ubicada en el Partido Ramadita Departamento de Orán Prov. de Salta Catastro Nº 4.692 — Títulos al Folio 490 asiento Nº 1 del Libro 26 del Registro de Inmuebles de Orán. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Villa Luis VS. Antonio Casabella Ejec." Expediente Nº 23.018/58. — Edictos por 30 días en los diarios B. Oficial y el Tribuno en el acto de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de Ley a cargo del comprador. Con Habilitación de feria Justo C. Figueroa Martillero Público.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 20-11 al 5/1/60

Nº 4907 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN TERRENO EN CALLE M. ACEVEDO ENTRE LAVALLE Y M. G. DE TODD — BASE \$ 14.200 M/N..

El día 14 de Diciembre de 1959, a horas 17,

en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Catorce Mil Doseientos Pesos Moneda Nacional (\$ 14.200 M/N.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un Lote de Terreno, ubicado en esta ciudad, en calle Manuel Acevedo entre Lavalle y Manuela G. de Todd. — Corresponde esta propiedad a la firma Roberto E. Zelarayán Comercial e Industrial S. R. L. por títulos que se registran al folio 411, asiento 1 del libro 160 del R. I. de la Capital. — Superficie total 331,55 m². — Linderos: Nortes; Calle Manuel Acevedo; Sud: fracción B. de Prop. de Juan Victor Aban; Este: Pje. Interno y Oeste: lote 27 de prop. de Nure Yazlle. — Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 17377- Circ. I— Sección C— Manzana 50 b-Parcela I.— El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entiende en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Señor Juez de 1ª Int. en lo Civ. y Com., 5ª Nom. en los autos: "Quiebra- Roberto E. Zelarayán Comercial e Industrial S. R. L. - Expte Nº 888/56". — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y tres días en El Tribuno.— Informes: Julio César Herrera- Martillero Público Urquiza 326- Teléf. 5803.

e) 19 11 al 10 12 59

Nº 4904 — POR: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Casa y terreno en esta ciudad: España 1857 1859 (Junín y R de Siria) Base \$ 5 066,66.

El 10 de diciembre P. a las 17 horas en mi escritorio Alverdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación pe lo C. y C. en juicio Preparación Via Ejecutiva Manuel Condori VS. Sylaser S. R. Lda. venderé con la base de cinco mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle España 1857/59, con dimensiones y límites fijados en sus títulos inscriptos al folio 454 asiento 10 del libro 73 R. I. Capital. — Catastro Nº 1207. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y B. Oficial 15 publicaciones
e) 19-11al al 10/12/59

Nº 4896 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA" — BASE: \$ 2.150.000.— M/N.

El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.150.000.- m/n. (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/N.), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado, y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus títulos con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts², y limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Cnel. Moldes; al Este, con la finca Retiro de Dn. Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro Nº 426. Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez por \$ 850.000.- m/n. Hipoteca en 2º término a favor del Bco. Nación Argentina por \$ 400.000.- m/n, en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535.60 m/n., registradas a Folios 415, As. 19 y 416, As. 20, respectivamente del Libro 3

R. I. La Viña. Hipoteca en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000.- m/n., registrada a Folio 145, As. 21, Libro 4. Embargo por \$ 26.000.— m/n., en juicio: Humberto Bini vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga, reg. Flio. 145, As. 22. Embargo Bco. Provincial Salta por \$ 173.932,20 y \$ 78.000.— reg. Flio. 146 y 147, As. 24 y 25. Embargo Prev. trabado por Dn. José María Saravia por \$ 920.160.— m/n. reg. Flio. 147, As. 26 y de Lautaro S. R. L. y Domingo Biazutti por \$ 40.052,35 y \$ 26.000.— reg. Flio. 148 As. 27 y 28. En el acto 20 ojo de seña a cta. de la compra. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en diarios Boletín Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en autos: "Juncosa Ricardo Alberto y Otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos — Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Ejecución Hipotecaria. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Martillero Público. Tel. 5076.

e) 18-11 al 31-12-59.

Nº 4.890 — JUDICIAL: Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

—FINCA EN EL VALLE DE LERMA BASE: \$ 108.334.— MONEDA NACIONAL.—

—El día miércoles 30 de diciembre de 1.959 a horas 13.30 en mi escritorio de remates en la calle Buenos Aires 93 REMATARE con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 108.334.—% la finca denominada "La Aurelia" que constituyó parte de la finca El Chileno ubicada en el Partido General Mitre, Dpto. de Cerrillos de esta Provincia de Salta, con una superficie de 152 Has. 2.065 metros cuadrados, limitando: Norte fracción El Rodeo y parte finca El Medio las que se encuentran separadas del inmueble a subastarse por el camino prov. que va a Chicoana. Sud Río Rosario. Este vías del ferrocarril General Belgrano. Oeste, con fincas El Medio y El Rodeo, todo de conformidad con el plano que se encuentra en el Departamento Jurídico de la D. G. de Inmuebles Nº 210 del Dpto. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida Nº 1.397.— Títulos inscriptos al folio 27 asiento 1 del Libro Nº 11 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Zavaleta Diego Estanislao vs. Sanz Navamuel José María" Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 26.505/58. En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo. O.—

e) 17 — 11 — al 30 — 12 — 59. —

Nº 4870 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL. — UN INMUEBLE UBICADO EN PICHANAL DPTO. ORAN BASE \$ 15.400 M/N

El día 30 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Quince Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 15.400 m/n.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal Un Inmueble ubicado en el Distrito Pichanal Dpto. de Orán, Provincia de Salta, de propiedad de doña Telesfora Castellanos, por título registrado al folio 415, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Orán. — Esta fracción se la designa como lote 12 de la chacra 12 y tiene una superficie de 1.050 m². Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 1.447— Parcela 2— manzana 72— Linderos: Sudeste: camino a Orán; Noroeste: lote 23; Sudoeste: lote 21; Noroeste: con parte de la chacra 12. — Ordena el Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 4ª. Nom. en los autos: "Abraham, Restón- Honorario (Hoy ejecución) en el juicio Sucesorio de Luciano Castellanos Expte. Nº 22.471/58". El comprador abonará como seña en el acto

del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entiende en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y por 25 días en el Foro Salteño 5 días en el Tribuno — Urquiza 326 Teléf. 5803 Urquiza 326 Teléf. 5803.

e) 13-11 al 28/12/59

Nº 4869 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE EN CALLE TUCUMAN ENTRE LERMA Y CORDOBA BASE \$ 13.466,66.

El día 4 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavo Moneda Nacional (\$ 13.466,66 m/n) o sea el equivalente de las dos terceras partes de su avaluación fiscal. Un Inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Tucumán entre Córdoba y Lerma, con todo lo edificado, clavado y plantado, individualizado como lote Nº 13 del plano 1/914. — Medidas: frente 9,60

metros, contrafrenet 10,16 mts., costado este: 44,93 mts., costado Oeste: 44,90 mts., SUP. TOTAL: 443,76 m2. — Linderos: Norte: Lote Nº 10; Sud: Calle Tucumán; Este: Lote Nº 12 y Oeste: con propiedad del Señor José B. Olivero y otros. — Este inmueble corresponde al demandado Señor Antonio Gimenez, por Título registrados al folio 253, asiento 1 del libro 125 del R. I. de la Capital. — Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 15.723- sección D- Manzana 88 b- Parcela 10- Este Inmueble

en conjunto con otras reconoce hipoteca a favor del Pascual Chagra por la suma de \$ 120.000 m/n. Ciento veinte mil pesos moneda nacional. Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Secretaría Nº 3 en los autos: Prep: Vía Ejecutiva Alias y Compañía S. R. L. vs. Gimenez, Antonio- Expte. Nº 1383. — El comprador abonará el 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto del remate. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por una sola vez en El Tribuno. — Informes: Julio Cesar Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 Teléf. 5803- Salta.

e) 13/11 al 3/12/59

Nº 4867 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Muebles y maquinaria de carpintería. — Sin Base Lote de terreno calle Luis Güemes y Cerrillos. — Base \$ 17 333,32.

El 3 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alverdi 323 por Orden del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Philips, etc., etc.; Maquinaria de carpintería: 1 Herrera VS. Pedro P. Burgos venderé sin base, dinero de contado, un conjunto de muebles cuyo detalle figura en el expediente respectivo y entre los que se cuentan: 3 bancos de carpintería, 1 escritorio con 2 puertas y 2 cajones, 1 bicicleta, 1 receptor de radio marca Philips, etc, etc.; Maquinaria de carpintería: 1 tupí de fábrica, 1 sierra circular con mesa de madera y mandril, 1 sierra sin fin de 0,70, 1 motor eléctrico de 3 H. P. Siemens, 1 motor eléctrico de 4 H. P. Caeba, 1 motor eléctrico de 5 H. P. A. E. G., 10 mts. 2 de cedro de 12", 1 lote de madera de roble, 1 transmisión de fábrica, etc, etc, en poder del depositario judicial Pedro P. Burgos, Calle Urquiza 233, Ciudad. — En el mismo acto procederé a rematar con la base de diez y siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal un lote de terreno ubicado en esta ciudad calle Luis Güemes, entre s/nombre y Cerrillos de una superficie de doscientos metros con cincuenta centímetros (8,50 X 25). — Catastro 17.178. — Con límites y demás datos en títulos inscriptos al folio 410, asiento 2 Libro 121. — En el acto del remate viene por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Co.

misión de arancel a cargo del comprador.

B. Oficial Foro Salteño 15 publicaciones Intransigente: 3: publicaciones

e) 13-10 al 3/12/59

Nº 4860 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 30.666,66.

El día 24 de Diciembre de 1959 a las 13 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Valleñar", designada con el Nº 9 del plano Nº 119 del Legajo de planos de Rosario de Lerma, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 36 Hectáreas 4.654 mts.2. y 46 dm.2., limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; Al Sud y Este camino Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario. — Nomenclatura Catastral: Partida N-166-Valor fiscal \$ 46.000. El comprador entregará en el

acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia. Expte. Nº 19.979/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 12-11 al 24-12-59

Nº 4798 — Por Julio Cesar Herrera: Judicial Fracción finca "Valleñar" en Rosario de Lerma — BASE \$ 30.666,66%.

El día 16 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor, dinero de contado y con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 30.666,66%) o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca "Valleñar", ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Matías Guillermo Saravia, según títulos registrados al folio 357, asiento 1 del libro 7 del Dpto. citado. Esta fracción se designa en el plano 119 con el nº 9 y tiene una superficie de 36 Ha. 4.654,46 mts.2.. Reconoce hipoteca a favor de Massalín & Celasco S. A. por la suma de \$ 120.856%, crédito este cedido a favor del Sr.

Martín Saravia y gravada además con otros embargos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com., 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — Figueira Rizzo y Cia. vs. Saravia, Guillermo — Expte. Nº 19.156/57". El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez que entiende en la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Informes: Julio Cesar Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Telef. 5803 — Salta.

e) 30 — 10 al 14 — 12 — 59

Nº 4780. — POR MARTIN LEGUIZAMON. JUDICIAL. Finca San Felipe o San Nicolás. Base: \$ 412.500.— Superficie: 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mts.2. — El 2 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio 501/56 EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUÑIGA, venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicomana, y con la superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, no-

venta y cuatro áreas cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pularcs; Sud, propiedades de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de propiedad de Luis D'Andrea; y Oeste, propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa

al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. Oficial. 30 publicaciones.

e) 20/10 al 1º/12/59

CITACIONES A JUICIO

Nº 4934 — Citación a juicio. — Carlos Alberto López Sanabria, Juez Federal de Salta, en los autos "Secreto Banco de la Nación Argentina c/ Enrique José Menéndez" Exp. Nº 29777/52, cita don Enrique José Menéndez por edictos que

se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, para que dentro del término de quince días de vencida la publicación comparezca a esta a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente, en este caso de incomparencia.

Salta, noviembre 23 de 1959.

Dr. JAIME ROBERTO CORNEJO
Secretario

e) 25 al 27/11/59

4807 — EDICTO DE CITACION — El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nom. en lo Civil y Comercial cita al señor ROBERTO BALDOMA por el término de veinte días mediante edictos que se publicarán en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, para que comparezca

a estar a derecho en el Expte. Nº 20503 caratulado: "Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Baldoma Roberto", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Art. 90 C. de Proc. Salta, Octubre de 1959. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 3/11 al 1º/12/59

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 4.937 — NOTIFICACION: Ernesto Samán Juez de la 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. en los autos "Banco Provincial de Salta vs. Isaac Chalabe — ejecución prendaria", expte. Nº 39.412/59, notifica por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, la siguiente resolución dictada en autos: "Salta, 16 de noviembre de 1.959. AUTOS Y VISTOS: CONSL-

DERANDO: RESUELVO: 1) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 94.850.—%, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Alfredo Ladrú Arias, en el carácter de abogado en la suma de Once Mil Trescientos Dieciséis Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional (\$ 11.316,40%) y los del Procurador Sr. Matías Morey, en el carácter de apoderado, en la suma de Tres Mil Novecientos Setenta Pesos con Setenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional (\$ 3.960,74%). Notificar la presente sentencia por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "Boletín Oficial" y otro comercial que la parte actora proponga. Cópiese, notifíquese. Ernesto Samán".

--Salta, Noviembre 20 de 1.959.--

Dra. Eloísa G. Aguilar Secretaria del Juz. 1º Nom. Civ. y Com.

e) 26 — al — 30 — 11 — 59. —

Nº 4932 — NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Por el presente se notifica al Señor Miguel Angel Juarez que en los autos: "Ejecutivo Ricardo Valdéz vs. Miguel Angel Juarez" Expte. Nº 1063/58, que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Nº 2 se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 29 de julio de 1959. — AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... FALLO: Llevar adelante la presente ejecución hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Regulando los honorarios del Doctor Lidoro Manoff. en \$ 162. m/n. (Ciento Sesenta y Dos Pesos Moneda Nacional) como apoderado y letrado de la actora. — No habiendo notificado personalmente ninguna providencia al ejecutado, notifíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial. — Regístrese, notifíquese y repóngase. — Fdo. Ramón Santiago Jimenez Juez de Paz Letrado.

e) 25 al 27/1159

Nº 4931 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Por el presente se notifica al señor Miguel Mamani que en los autos: Ejecutivo — Ricardo Valdés vs. Miguel Mamani, Expte. Nº 1064/58, que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Nº 2 se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 29 de Julio de 1959. — AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Llevar adelante la presente ejecución hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Regulando los honorarios del doctor Lidoro Manoff en \$ 50 m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) como apoderado y letrado de la actora. No habiéndose notificado personalmente ninguna providencia al ejecutado, notifíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial. Regístrese, notifíquese y repóngase. — Fdo. RAMON SANTIAGO JIMENEZ, Juez de Paz Letrado.

e) 25 al 27/11/59

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 4811. — EDICTO CITATORIO. — Presentóse el doctor Carlos Hugo Cuéllar, en representación de don Angel Luna Ruiz y de doña Eloisa de Jesús Giménez de Ruiz, promoviendo juicio por DESLINDE, MENSURA y AMOJONAMIENTO, de la finca "Tunal de Vilca" ubicada en el Departamento de Anta, cuyos límites son: Norte, Vilca; Sud, con Jorge Carbet o el Yeso; Este, con T. de Tilca; y al Oeste, con Junta de Diamante. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. Metán, Setiembre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 3/11 al 16/12/59

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 4.911 — Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial Dr. Adolfo Domingo Torino, se hace saber por ocho días en los autos de quiebra de TOMAS ALVARO SOSA Exp. 20.371/58, que se ha fijado hasta el día 31 de diciembre de 1.959 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico designado en autos Confador Luis Félix Alcina Garrido con domicilio en Avda. San Martín 108, Salta los títulos justificativos de sus créditos, y señalar audiencia el día 15 de febrero de 1.960 a las 9,30 hs. para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos.

Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

—Salta, Noviembre 18 de 1.959.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 19 -- al -- 30 -- 11 -- 59. --

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4933 — EDICTOS

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1º Inst. 3º Nom. en lo C. y C. cita por veinte días a interesados en la posesión treintañal deducida por Eneida Argentina, Lucía y Luis Bernardo Arias López, sobre el inmueble denominado Finca "San Andres", ubicado en el Dpto. La Viña, Partido Coronel Moldes, catastro Nº 49, limitada al Norte, con terrenos de Lucía Arias López; Sud, camino vecinal; Este, vías del R.F. C.C Oeste, callejón vecinal y terrenos del Sr. Santiago Ibarra, con una superficie de 1 Ha. 1.719.075 mts.2.

Salta, Noviembre 20 de 1959.

e) 25/11 al 23/12/59

CONTRATO SOCIAL

Nº 4939. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO MIL NUEVE. — SOCIEDAD. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores CARLOS SABINO CAPRINI, casado en primeras nupcias con doña Marta Josefina Bavio, argentino, domiciliado en Ejército del Norte doscientos noventa y siete de esta ciudad; don ENRIQUE EUDUALDO SANS, soltero, argentino, domiciliado en Morillo, Departamento Rivadavia de esta Provincia; don OLBERT DOMENICHELLI, casado en primeras nupcias con doña Felina Cuesta, argentino, domiciliado en Florida cuatrocientos ochenta y ocho de esta ciudad y don FRANCISCO MARIN, casado en primeras nupcias con doña Leonor Grez, brasileño, domiciliado en Vicente López novecientos cincuenta y cuatro de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato:

PRIMERO: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "COLONIA RIO BERMEJO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Vicente López novecientos cincuenta y cuatro de esta ciudad, como asiento principal de sus negocios, sin perjuicio de poder instalar sucursales, depósitos, corralones o escritorios en cualquier punto del país.

SEGUNDO: El objeto de la sociedad será la explotación agrícola-ganadera en general, compra y venta de frutos del país, industrialización y comercialización de sus productos en cualquiera de sus formas, como así sus anexos y derivados.

TERCERO: La duración de la sociedad será de quince años a contar de la fecha.

CUARTO: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda legal dividido en Doscientas cuotas de Un mil pesos cada una aportado e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: Los señores Caprini y Sans aportan a la sociedad Cien acciones, por partes iguales, en diez lotes de terreno ubicados en Colonia Río Bermejo, Partido de Santo Domingo, Depar-

tamento Rivadavia, de esta Provincia de Salta, designados en el plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo el número treinta y tres, como lotes A, B, C, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta y ocho que se transfieren en plano dominio a la sociedad y cuyo título los describe: LOTE "A": Con extensión de trescientos cuarenta y siete metros con diez centímetros en su lado Norte, cuatrocientos setenta y cuatro metros con treinta centímetros en su lado Sudoeste, novecientos diez y ocho metros con cincuenta centímetros en su lado Este y quinientos noventa y cinco metros con veinte centímetros en su lado Oeste, limitando: al Norte con el lote sesenta y ocho, al Sudoeste con la zona de ribera del Río Bermejo, al Este con la finca Trujillo de Leocadio Pereira y otro y al Oeste con el lote "B". LOTE "B": Con extensión de quinientos setenta y dos metros con noventa centímetros en su lado Norte, seiscientos cuarenta y tres metros con ochenta centímetros en su lado Sud; quinientos noventa y cinco metros con veinte centímetros en su lado Este y trescientos cincuenta y cinco metros con setenta centímetros en su lado Oeste, limitando: al Norte con los lotes sesenta y siete y sesenta y ocho, al Sud con la zona de ribera del Río Bermejo, al Este con el lote "A" y al Oeste con camino íntimo que separa del lote "C". LOTE "C": Con extensión de novecientos veinte metros en su lado Norte, trescientos cincuenta y ocho metros en su lado Este, doscientos metros en su lado Oeste siendo su lado Sud una línea quebrada de noventa y siete metros con veinte centímetros, ciento sesenta y tres metros con sesenta centímetros, trescientos seis metros con noventa centímetros, ciento noventa y tres metros con diez centímetros, doscientos ocho metros con treinta centímetros y cincuenta metros con diez centímetros, limitando: al Norte con los lotes sesenta y cinco y sesenta y seis, al Sud con la zona de ribera del Río Bermejo, al Este con camino íntimo que separa del lote "B" y al Oeste con propiedad de Lorenzo Gallo. Los lotes sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta y ocho, tienen cada uno una extensión de cuatrocientos sesenta metros en sus lados Norte y Sud por cuatrocientos treinta y cuatro metros con sesenta y ocho centímetros en sus lados Este y Oeste o sea una superficie de veinte hectáreas cada uno, siendo sus límites: LOTE SESENTA Y TRES: Norte lote cincuenta y nueve, Sud camino que separa del lote sesenta y siete, Este lote sesenta y cuatro y Oeste lote sesenta y dos. LOTE SESENTA Y CUATRO: Norte lote sesenta, Sud camino que separa del lote sesenta y ocho, Este finca Trujillo y Oeste lote sesenta y tres. LOTE SESENTA Y CINCO: Norte camino que separa del lote sesenta y uno, Sud lote "C", Este lote sesenta y seis y Oeste propiedad de Lorenzo Gallo. LOTE SESENTA Y SEIS: Norte camino que separa del lote sesenta y dos, Sud lote "C", Este camino que separa del lote sesenta y siete y Oeste lote sesenta y cinco. LOTE SESENTA Y SIETE: Norte camino que separa del lote sesenta y tres, Sud lote "B", Este lote sesenta y ocho y Oeste camino que separa del lote sesenta y seis. LOTE SESENTA Y OCHO: Norte camino que separa del lote sesenta y cuatro, Sud parte del lote "E" y "A", Este finca Trujillo y Oeste lote sesenta y siete. NOMENCLATURA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSION: Departamento Rivadavia, Partida número setecientos catorce. TITULO: Corresponde a los señores Sans y Caprini por los siguientes títulos: Los lotes "A", "B", "C", sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta y ocho, por compra que efectúan en esta misma fecha a la señora Esperanza Rosa Escalante de Bavio, la que se inscribirá conjuntamente con la presente. El resto de los lotes que le correspondió por compra en mayor extensión a David Cristino Albornoz y Juan Waldino Albornoz por escritura número

doscientos cincuenta y ocho, de fecha nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el suscrito escribano, inscripto al folio trescientos treinta y siete, asiento uno, libro cuatro de Registro de Inmuebles de Rivadavia.

CERTIFICADOS: Por certificado número 477 de fecha veintitres del corriente mes, del Registro Inmobiliario, se acredita que los señores Sans y Caprini no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes y que los lotes que les corresponden por el título referido no figuran transferidos, reconociendo el lote sesenta y tres una hipoteca a favor de Juan Antonio Boschero, que en esta misma fecha se cancela en la escritura del señor Alberto Ovejero Paz. Por informes que se agregan a la escritura citada, consta que no adeuda suma alguna por contribución territorial, Carece de riego. El socio señor Domenichelli aporta cincuenta acciones de Un mil pesos cada una, en dinero efectivo, integrando en este acto veinticinco acciones o sean Veinticinco mil pesos moneda legal y el saldo de Veinticinco mil pesos se obliga a integrarlo dentro del término de un año a partir de la fecha del presente. El socio señor Marín aporta cincuenta acciones de Un mil pesos cada una, o sea la suma de Cincuenta mil pesos, de los cuales integra en este acto la suma de Veinticinco mil pesos y el saldo de Veinticinco mil pesos se obliga a integrarlo dentro del término de un año a contar de hoy. El total de Cincuenta mil pesos integrado en este acto por los señores Domenichelli y Marín ha sido depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad, como se comprueba con la boleta de depósito respectiva que se agrega al presente.

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los cuatro socios, indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos propios de la administración y con la limitación luego prevista, a cuyo fin debajo de la designación de la sociedad estamparán su firma particular. Los socios podrán, en forma indistinta, practicar todas las facultades de administración en forma amplia, quedando convenido que para ejecutar actos o contratos que involucre enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes; pedir dinero prestado, librar, endosar y enajenar de cualquier forma cheques, pagarés, letras de cambio, vales y demás papeles de negocio deberá ser firmado por dos socios, que serán el señor Domenichelli o el señor Marín por una parte y el señor Caprini o el señor Sans por la otra, en forma indistinta. Las facultades de administración serán amplias y con independencia de las impuestas, podrán: a) Numerar factores y apoderados, transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, renunciar a prescripciones adquiridas y al derecho de apelar, otorgar y exigir fianzas, solicitar quiebras y concursos civiles, promover y contestar demandas ante los tribunales judiciales y administrativos. b) Otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados, haber pagos extraordinarios y percibir precios y préstamos. c) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de hipoteca, prestarlos y constituir sobre ellos todo género de gravámenes, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y otorgar o dar la posesión de los bienes. d) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extrajeros total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios y comerciales o de particulares, sujetándose a sus reglamentos y leyes orgánicas; librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, emitir y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o

sin garantías, abrir cuentas corrientes, renovar y amortizar préstamos u otras obligaciones, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, hacer manifestaciones de bienes. e) Conferir poderes especiales o generales de administración y para asuntos judiciales. Queda expresamente prohibido a los socios dar la firma en garantía de terceros o para asuntos extraños al giro social.

SEXTO: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que podrán realizarse en cualquier tiempo y a pedido de cualquiera de los socios. Confeccionado el balance general o especial, se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad y si dentro de los quince días de comunicado a los demás socios, éste no fuera observado, se tendrá por aprobado.

SEPTIMO: La atención de los trabajos de la Colonia será ejercida por el socio que se designe a quien se le asignará un sueldo mientras dure en esas funciones.

OCTAVO: De las utilidades realizadas líquidas que arroje el ejercicio anual se dividirá por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará al alcanzar el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas, en su caso, en la misma proporción.

NOVIENO: Los socios podrán retirar mensualmente, con cargo a sus respectivas cuentas particulares, una cantidad de dinero para atender a sus gastos personales, cuyo monto y forma se determinará en el libro de actas de la sociedad, el que estará a cargo de la gerencia y en el cual se consignarán todas las resoluciones que se adopten.

DECIMO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los herederos del socio pre-fallecido incorporarse a la sociedad dentro de los sesenta días de producido el deceso, en cuyo caso deberán unificar su representación. Si los herederos del socio pre-muerto no quisieran incorporarse a la sociedad, el capital y utilidades que le correspondiere, de acuerdo al balance que deberá practicarse a la fecha del deceso, será devuelto a los herederos en la forma y tiempo que se convenga y siempre que no perjudique la buena marcha de la sociedad, no pudiendo exceder dicho término de un año a partir de la fecha del deceso.

DECIMO PRIMERO: Toda duda o divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de liquidarse o disolverse la sociedad, será resuelta sin forma de juicio por un tribunal arbitrado compuesto por dos miembros uno por cada parte divergente y en caso de empate los árbitros nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable.

DECIMO SEGUNDO: En todo lo no previsto por este contrato, se estará a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Lida y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, que suscriben al final, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fe. Redactada en cinco sellos notariales números correlativos del tres mil doscientos treinta y seis al tres mil doscientos cuarenta. Sigue a la que termina al folio tres mil doscientos once del protocolo del Registro a mi cargo. Entre líneas: sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta y ocho. Vale. Sobre borrado: Rivadavia-Cincuenta-valores. También valen. O. DOMENICHELLI - FRANCISCO MARIN - C. S. CAPRINI - ENRIQUE E. SANS. Tgo.: M. R. BARBERA. Tgo.: J. B. ROBLÉS. Ante mí: JUAN PABLO ARIAS. Hay un sello. Con acuerdo con su original, doy fe. Para los interesados me expido el presente en cinco sellos

fiscales números correlativos del siete mil novecientos setenta y uno al siete mil novecientos setenta y cinco, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 27/11/59

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 4941. — Los que suscriben: ABDON HUBAIDE, sirio, casado, y DAVID A. HUBAIDE, argentino, soltero; ambos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, como únicos miembros de la sociedad colectiva "ABDON HUBAIDE E HIJO" constituida por instrumento de fecha diez de octubre del año mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 493, asiento Nº 2448 del libro 24 de Contratos Sociales, acordamos lo siguiente:

PRIMERO: Prorrogar por dos años más el término de duración de la mencionada sociedad, de modo tal que el vencimiento del mismo quedará operado el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno.

SEGUNDO: Mantener en vigencia todas las estipulaciones contenidas en el referenciado instrumento de constitución de la sociedad.

FIRMAMOS dos ejemplares de un mismo tenor, y un tercero a los fines de su inscripción en el Registro Público, en la ciudad de Salta, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. ABDON HUBAIDE - DAVID A. HUBAIDE. — Dra. ELONSA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1º Nom. Civ. y Comerc.

e) 27/11/59

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 4940. — **CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS.** — Entre los señores CARLOS SIGNORELLI y OSCAR SARMIENTO, componentes de la sociedad "Signorelli, Sanjuan y Sarmiento Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete al folio doscientos noventa y uno asiento número tres mil seiscientos cuarenta y uno del libro número veintisiete de Contratos Sociales, por una parte, y el señor ALFREDO PABLO VILLAGRAN, argentino, soltero, de cincuenta y tres años de edad, con domicilio en calle Santa Fe número quinientos treinta y tres, por la otra; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los señores Carlos Signorelli y Oscar Sarmiento, venden, ceden y transfieren al señor ALFREDO PABLO VILLAGRAN, ciento ochenta cuotas de la referida sociedad "Signorelli, Sanjuan y Sarmiento Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: El señor Carlos Signorelli le cede sesenta cuotas y el señor Oscar Sarmiento ciento veinte, es decir que ambos socios ceden y transfieren al señor Villagrán la totalidad de sus cuotas.

SEGUNDO: El precio de esta venta es de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que el comprador, señor Alfredo Pablo Villagrán pagó a los vendedores en la proporción correspondiente antes de ahora.

TERCERO: El señor Alfredo Pablo Villagrán queda incorporado a la sociedad con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, declarando conocer en todas sus partes el contrato social que rige a la sociedad, el que continuará en vigor y con la sola modificación del artículo segundo en cuanto a la modificación social según se verá más adelante.

CUARTO: Los cedentes, en virtud de haber recibido a su entera satisfacción el importe de dicho precio, de manos de su respectivo cesionario, a quien le otorgan por el presente formal recibo y carta de pago en forma, lo

transfieren todos los derechos que le correspondían o podían corresponderles en la sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas; subrogan al cesionario en el ejercicio de todos los derechos y acciones que les competen para que las ejercite como titular de las respectivas cuotas cedidas, y consienten expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes.

QUINTO: El socio, señor Néstor Hugo Sanjuan, presente en este acto, manifiesta su conformidad con las cesiones de cuotas efectuadas y reconoce expresamente al respectivo cesionario en el ejercicio de los derechos que corresponden a las cuotas de capital que ha adquirido.

SEXTO: Los socios por este mismo acto y en plena conformidad entre las partes intervinientes, resuelven modificar el giro o denominación social, razón por la cual se modifica la cláusula segunda del contrato original el cual queda redactado de la siguiente manera: "Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "SALTA DENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta, con actual domicilio en la calle Buenos Aires número doscientos setenta y dos, pudiendo los socios disponer del establecimiento de agencias y sucursales dentro de la República o en el exterior". En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de todo su contenido, para su fiel cumplimiento, se firman cinco ejem-

plares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los diez y siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1º. Nom. C. y C.
e) 27/11 al 3/12/59

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 4856 — "SAN BERNARDO" INMOBIL. FINANC. COMER. INDUS. SOC. ANON.

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad "San Bernardo" Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1959, a horas diez y nueve, en el local social, calle J. B. Alberdi Nº 53 — 2º Piso, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de "Ganancias y Pérdidas", y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4º Designación de un Director y del Síndico

titular y suplente por el nuevo Ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
e) 12-11 al 2-12-59.

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en las publicaciones de las Leyes Nº 3484, 3490 y Decreto Nº 9674, insertos en la edición Nº 6019 del día 19 del actual:

Ley Nº 3484 — En el Art. 1º DONDE DICE: Nº 389, DEBE DECIR: Nº 339.

Ley Nº 3490 — Falta fecha de promulgación. DEBE DECIR: 12 de Noviembre de 1959.

Decreto Nº 9674: Falta fecha de promulgación. DEBE DECIR: 12 de Noviembre de 1959.
LA DIRECCION

e) 27/11/59.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LOS AVISADORES